



## **PRESENTACIÓN**

La Comisión Nacional Peruana de Cooperación con la UNESCO – COMIUNESCO, se complace en presentar el Informe “Protección y Uso del Multilingüismo y el Acceso al Ciberespacio 2010” a la Sra. Irina Bokova, Directora General de la UNESCO, en atención a lo dispuesto por la Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio en su 32º reunión, llevada a cabo del 30 de setiembre al 17 de octubre del año 2003.

El presente informe complementa el presentado en el año 2009. Por esta razón comprende una actualización de la data en relación a lo realizado por el Ministerio de Educación y sus distintas Direcciones Generales involucradas en los temas de Educación Bilingüe Intercultural y Tecnologías Educativas; junto con la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI, y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL.

Como se podrá ver a lo largo del Informe, el Perú está comprometido en el propósito de promover una sociedad del conocimiento más justa, multicultural con pleno acceso al ciberespacio a fin de contribuir al intercambio de buenas prácticas y de experiencias que nos permitan participar en mejores condiciones, en la Sociedad del Conocimiento.

**María Isabel Miyan de Chiabra**  
Secretaria General de la Comisión Nacional  
Peruana de Cooperación con la UNESCO

## I. INFORMACIÓN PRELIMINAR

La naturaleza pluricultural y multilingüe del Perú ha permitido que en el país se cuente en la actualidad con 43 lenguas: quechua y aimara en los Andes, al menos 40 lenguas en la Amazonía y el castellano en casi todo el país<sup>1</sup>. A lo largo y ancho de nuestro territorio existen alrededor de 65 grupos con identidades culturales diferentes denominados principalmente en función de sus respectivas lenguas. La diversidad cultural y lingüística del Perú constituye una riqueza, un reto y una ventaja competitiva para su desarrollo en el mundo globalizado.

Sin embargo, esta diversidad representa también una seria limitación para la planificación educativa y un reto para desarrollar programas de Educación Bilingüe Intercultural (EBI) pertinentes. La diversidad existente en la sociedad se expresa en el aula, en diferentes aspectos que están expresados por el lugar de su procedencia, por el grupo cultural; por el dominio de una o más lenguas con diferentes grados de bilingüismo; por la presencia de niños y niñas con habilidades especiales de aprendizaje.

Al respecto, teniendo en consideración las normas establecidas por el Convenio 169 de la OIT, en el Perú, son considerados pueblos indígenas:

- los descendientes de los pueblos que habitaban el país en la época de la Conquista;
- los que conservan, parcial o totalmente, sus propias instituciones y prácticas socioeconómicas, políticas y culturales; y
- los que se autoidentifican como pertenecientes a pueblos o culturas indígenas o precoloniales.

Según el Censo de Población que se llevó a cabo el 21 de octubre de 2007, la población peruana asciende a 28 millones 220 mil 764 habitantes<sup>2</sup>. En los centros poblados urbanos, la población asciende a 20 millones 810 mil 700 (75.9 %) mientras que la población rural es 6 millones 608 mil 594 personas (24.1%). El cuadro siguiente nos ayuda a comprender el porcentaje de la población indígena del país.

**Cuadro 1 Porcentaje de población indígena**

Año 2007	Número de idiomas originarios 1/	Porcentaje de población indígena % de edades 3-16	Población indígena		
			Número de edades 3-5	Número de edades 6-11	Número de edades 12-16
PERÚ	42	12.4	189,355	424,611	365,039
Idioma originario					
Quechua	-	10.1	148,492	343,362	299,639
Aymara	-	1.0	13,408	32,470	32,843
Asháninka	-	0.4	7,624	13,798	8,704
Otro	-	1.0	19,831	34,981	23,853
Área					
Urbana	25	3.7	28,162	79,000	99,079
Rural	40	33.5	161,193	345,611	265,960

1/ Aproximado por el indicador "número de idiomas originarios hablados por escolares", construido a partir de la base de datos del Censo Escolar 2007.

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Existe una relación directa entre el analfabetismo y la lengua aprendida en la niñez. El analfabetismo afecta más a las poblaciones de áreas rurales que tienen como lengua materna una lengua nativa o autóctona que a las de áreas urbanas. Así, el 30.5% de los asháninkas que tienen lengua materna son analfabetos; el 29.3 % que hablan quechua son analfabetos; el 24.9 % que hablan otras lenguas nativas que no sea el quechua también son analfabetos y los aimaras constituyen el 19.0%.

1 En nuestro país hasta ahora se han reconocido 43 lenguas, de las cuales 40 corresponden a la Amazonía, 2 se hablan en los Andes y el castellano. Estas lenguas están clasificadas en 19 familias lingüísticas (Anexo 1)

2 Datos del INEI. Revela que en comparación con el censo de 1993 la población ha crecido en más de 5 millones, lo que representa un 24.7 % de incremento. La mayoría está asentada en la costa, especialmente en Lima, cuya población asciende a más de 8 millones 445 mil, seguido por Arequipa que tiene 800 mil.

**Cuadro 2 Población del Perú – Situación de Analfabetismo y Plurilingüismo**

VARIABLE / INDICADOR	PERÚ	
	Cifras Absolutas	%
<b>POBLACION</b>		-
<b>Población total</b>	<b>28,220,764</b>	-
<b>Población censada</b>	<b>27,412,157</b>	<b>100.0</b>
Hombres	13,622,640	49.7
Mujeres	13,789,517	50.3
<b>Población por grandes grupos de edad</b>	<b>27,412,157</b>	<b>100.0</b>
00-14	8,357,533	30.5
15-64	17,289,937	63.1
65 y más	1,764,687	6.4
<b>Población por área de residencia</b>	<b>27,412,157</b>	<b>100.0</b>
Urbana	20,810,288	75.9
Rural	6,601,869	24.1
<b>Población adulta mayor (60 y más años)</b>	<b>2,495,643</b>	<b>9.1</b>
<b>Edad promedio</b>	<b>28.4</b>	-
<b>Razón de dependencia demográfica 1/</b>	-	<b>58.5</b>
<b>Índice de envejecimiento 2/</b>	-	<b>29.9</b>
<b>EDUCACION</b>		-
Asistencia al sistema educativo regular (6 a 24 años)	7,308,023	70.5
De 6 a 11 años	3,143,247	94.9
De 12 a 16 años	2,572,208	88.3
De 17 a 24 años	1,592,568	38.4
Pobl.con educ. superior (15 y más años)	5,922,674	31.1
Hombre	2,996,418	32.0
Mujer	2,926,256	30.2
Pobl.analfabeta (15 y más años)	1,359,558	7.1
Hombre	336,270	3.6
Mujer	1,023,288	10.6
Urbana	548,790	3.7
Rural	810,768	19.7
<b>ETNIA (Idioma o lengua aprendida en la niñez de la población de 5 y más años) 5/</b>		-
Idioma castellano	20,718,227	83.9
<b>Idioma o lengua nativa 4/</b>	<b>3,919,314</b>	<b>15.9</b>

Fuente INEI – Censo 2007.

**Estado de las Lenguas maternas y las segundas lenguas**

La lengua materna constituye el vínculo social e individual por excelencia<sup>3</sup>, la cual permite que cada uno se asuma como miembro de un grupo social específico. En la primera infancia, es portadora esencial del desarrollo psíquico, emocional, social y cognitivo. En sociedades plurilingües, la lengua materna puede estar referida a más de un código lingüístico, sobre todo cuando el individuo crece en condición de bilingüe.

**Cuadro 3 Población rural por lengua materna (% del total)**

<sup>3</sup> Ministerio de Educación. Dirección Nacional de Educación Bilingüe Intercultural – DINEBI “Lineamientos de Política de la Educación Bilingüe Intercultural – Marzo 2004.

	Total	Castellano	Quechua	Aymara	Ashaninka	Otra
	2007	2007	2007	2007	2007	2007
PERÚ	23.8	14.9	7.1	1.0	0.2	0.6
<b>Región</b>						
Amazonas	55.2	41.9	0.0	0.0	0.0	13.2
Ancash	35.5	12.0	23.4	0.0	0.0	0.1
Apurímac	53.8	5.9	47.7	0.1	0.0	0.1
Arequipa	9.3	6.2	2.9	0.1	0.0	0.0
Ayacucho	41.7	6.3	35.3	0.1	0.0	0.1
Cajamarca	67.0	66.4	0.3	0.0	0.0	0.3
Callao	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Cusco	44.6	8.2	35.1	0.1	0.2	1.0
Huancavelica	68.0	15.3	52.4	0.1	0.0	0.2
Huánuco	57.1	33.8	23.0	0.0	0.1	0.3
Ica	10.7	9.8	0.8	0.1	0.0	0.0
Junín	32.3	24.4	4.2	0.0	3.0	0.6
La Libertad	24.2	24.0	0.1	0.0	0.0	0.1
Lambayeque	20.2	18.4	1.7	0.0	0.0	0.0
Lima Metropolitana	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0
Lima Provincias	19.0	18.2	0.7	0.0	0.0	0.1
Loreto	33.8	27.2	0.5	0.0	0.0	6.1
Madre de Dios	26.6	18.0	6.4	0.4	0.0	1.8
Moquegua	15.5	9.8	3.7	2.0	0.0	0.1
Pasco	37.8	31.7	3.1	0.0	2.2	0.7
Piura	25.6	25.5	0.0	0.0	0.0	0.1
Puno	50.4	6.6	23.8	19.8	0.0	0.1
San Martín	34.6	33.3	0.8	0.0	0.0	0.5
Tacna	8.7	6.3	0.2	2.3	0.0	0.0
Tumbes	9.3	9.3	0.0	0.0	0.0	0.0
Ucayali	24.2	14.7	0.6	0.0	3.9	5.1
	2007	2007	2007	2007	2007	2007
	Total	Castellano	Quechua	Aymara	Ashaninka	Otra

Nota: Los cálculos han sido hechos tomando la base de datos del CPV2007 - datos poblacionales no expandidos, y empleando el software REDATAM-Recuperación de Datos para Áreas pequeñas por Microcomputador para obtener la distribución por lengua materna.

Última actualización: 09/03/11

Debido a los distintos procesos socioculturales y económicos en los que se ven inmersos los educandos de los pueblos indígenas y comunidades campesinas, el monolingüismo en lengua indígena resulta cada vez más escaso y es común encontrar comunidades en las que son dos las lenguas maternas de los niños aunque una es la lengua en la que tienen mayor fluidez y usan en la mayoría de las funciones comunicativas cotidianas, y por ello es una lengua de uso predominante.

En las sociedades indígenas y campesinas peruanas es posible encontrar una amplia gama de situaciones sociolingüísticas que deben ser identificadas en tanto se constituyen en condiciones a las cuales deberá responder el sistema educativo. Existen comunidades en la que los niños llegan a la escuela con el conocimiento de su lengua indígena; así como comunidades de niños bilingües donde una de las lenguas es la de mayor funcionalidad comunicativa; también hay comunidades donde para los niños indígenas la lengua originaria bien puede constituir hoy su segunda lengua y tener ellos ahora como idioma materno una variedad local o regional del castellano. Estas distintas situaciones sociolingüísticas exigirán distintas estrategias metodológicas.

#### Cuadro 4 Centros educativos en comunidades indígenas que desarrollan aprendizajes en

**lengua materna de los alumnos (% del total)**

	Inicial 1/		Primaria	
	2009	2010	2009	2010
PERÚ	8.3	7.0	12.1	11.5
<b>Área</b>				
Urbana	7.2	6.7	12.2	13.6
Rural	8.4	7.1	12.1	11.5
<b>Lengua materna</b>				
Quechua	7.9	6.3	11.9	10.0
Aymara	2.7	0.0	5.9	5.1
Jaqaru	a	100.0	0.0	50.0
Achuar - Shiwiar (Achual)	0.0	0.0	2.6	0.0
Aguaruna (Aguajun)	0.0	7.1	6.3	17.9
Amahuaca	a	a	20.0	33.3
Amarakaeri	66.7	0.0	20.0	0.0
Arabela	0.0	0.0	0.0	0.0
Arazaeri	a	a	0.0	0.0
Asháninka	8.0	1.3	17.2	17.0
Ashéninka	33.3	0.0	66.7	58.3
Bora	50.0	50.0	100.0	100.0
Candoshi - Shapra	0.0	0.0	0.0	0.0
Capanahua	0.0	0.0	0.0	0.0
Cashibo - Cacataibo	0.0	0.0	0.0	36.4
Cashinahua	0.0	0.0	0.0	0.0
Chamicuro - Cocama Cocamilla 2/	a	a	100.0	100.0
Chayahuita	13.3	18.8	14.4	25.0
Cocama - Cocamilla	3.3	3.3	5.7	3.8
Culina	0.0	0.0	0.0	14.3
Ese Ejja	0.0	33.3	33.3	33.3
Huachipaeri	100.0	0.0	25.0	0.0
Huambisa	0.0	0.0	0.0	28.6
Huitoto	0.0	0.0	0.0	0.0
Huitoto - Meneca	0.0	0.0	0.0	0.0
Huitoto - Murui	0.0	0.0	10.0	20.0
Huitoto - Muiname	a	a	100.0	100.0
Iquito	0.0	a	0.0	0.0
Jebero	0.0	0.0	0.0	0.0
Jebero - Chayahuita	a	a	0.0	0.0
Jibaro - Achual	a	a	0.0	0.0
Kisamberi - Sapitieri - Amarakaeri 2/	a	a	0.0	0.0
Machiguenga	33.3	8.7	18.0	7.5
Marinahua	0.0	0.0	0.0	0.0
Mastanahua	a	a	0.0	0.0
Matsés (Mayoruna)	37.5	0.0	66.7	50.0
Nomatsiguenga	0.0	0.0	0.0	0.0
Ocaina	a	a	50.0	50.0
Orejon	a	a	0.0	0.0
Pukirieri	a	a	0.0	0.0
Quechua Del Napo (Kichwaruna)	0.0	0.0	50.0	0.0
Quechua Lamista (Llacuash)	0.0	0.0	6.4	8.5
Quichua	0.0	9.1	13.7	18.1
Secoya	0.0	0.0	25.0	0.0
Sharanahua - Marinahua 2/	0.0	0.0	0.0	0.0
Shipibo - Conibo	23.1	38.5	33.1	36.3
Ticuna	0.0	50.0	26.9	23.1
Toyoeri - Amahuaca - Machiguenga 2/	a	0.0	100.0	0.0
Toyoeri - Shipibo-Conibo - Ese Ejja - Ar	a	a	0.0	0.0
Urarina	0.0	0.0	4.5	0.0
Yagua	0.0	0.0	13.9	25.0
Yaminahua	a	a	20.0	20.0
Yanesha (Amuesha)	0.0	0.0	16.2	14.3
Yine (Piro)	50.0	37.5	43.5	30.4

a : no aplica

1/ Excluye programas no escolarizados de educación inicial.

2/ Corresponde a más de un pueblo étnico ubicados dentro de una misma comunidad.

Fuente: Censo Escolar del Ministerio de Educación-Unidad de Estadística Educativa y II Censo de Comunidades Indígenas del Instituto de Estadística e Informática

**Cuadro 5 Porcentaje de alumnos indígenas en escuelas rurales de enseñanza bilingüe**

Año 2007	Porcentaje de alumnos indígenas en escuelas rurales de enseñanza bilingüe		Alumnos indígenas en escuelas rurales de enseñanza bilingüe	
	% del total		Nº de alumnos	
	Inicial 1/	Primaria	Inicial 1/	Primaria
PERÚ	4.1	15.8	1,353	59,744
Idioma predominante 2/				
Quechua	4.2	15.1	1,053	42,288
Aymara	2.3	7.4	20	2,167
Aguaruna	21.2	46.9	167	8,023
Asháninka	-	13.3	-	1,984
Shipibo-Conibo	1.4	11.0	28	814
Otra nativa	3.7	19.2	74	4,081
Castellano	1.1	4.9	11	387

1/ Excluye programas no escolarizados de educación inicial.

2/ Idioma materno de la mayoría de alumnos en la escuela.

Fuente: Censo Escolar del Ministerio de Educación-Unidad de Estadística Educativa.

Dado que el castellano, por razones políticas e históricas, constituye la lengua más extendida en el ámbito nacional y por tanto capaz de articular las diferentes sociedades que conforman el país, todo peruano tiene el derecho de aprender y utilizar el castellano, el cual ha sido concebido históricamente como instrumento para defenderse y para buscar un espacio legítimo dentro de la sociedad. Se busca, así, que el individuo pueda utilizar exitosamente dos o más lenguas, tanto a nivel oral como escrito, para la comunicación interpersonal, como para diversas actividades cognitivas.

El descubrimiento de la diversidad como riqueza y la progresiva toma de conciencia sobre los derechos lingüísticos y culturales, conduce a que algunas comunidades y pueblos, que están en riesgo de perder su lengua indígena ancestral, hagan esfuerzos por revitalizarla mediante la exigencia de aprenderla como segunda lengua, ya que la lengua de uso predominante para ellos ya es el castellano.

Cuando la lengua materna de los educandos no es el castellano, se hace necesario enseñarlo con los procedimientos y métodos adecuados. Hay que distinguir entre una enseñanza *en* castellano y una enseñanza *del* castellano. La primera forma no garantiza necesariamente que los educandos, hablantes de lenguas indígenas, aprendan satisfactoriamente el castellano.

La educación no puede circunscribirse a la enseñanza de la lengua vernácula y el castellano. Debe superarse el riesgo de un potencial repliegue hacia lo local o lo nacional. A fin de ingresar e interactuar en el nuevo orden mundial, sin limitaciones de acceso a información más amplia, se hace imprescindible el cultivo de las lenguas de comunicación de amplio alcance internacional. De ahí la necesidad de que el

Sistema educativo peruano propicie el aprendizaje de otras lenguas, con las metodologías que aseguren su conocimiento efectivo.

**Cuadro 6 Tasa de cobertura total de la población indígena por grupo de edades  
(% del grupo de edades)**

	3-5 años		6-11 años		12-16 años		17-21 años	
	1993	2006	1993	2006	1993	2006	1993	2006
PERÚ	34.8	42.8	79.8	94.8	74.2	86.6	31.7	34.0
<b>Lengua originaria</b>								
Quechua	33.4	45.6	79.1	95.8	73.4	87.4	30.8	35.7
Aymara	46.9	40.8	89.1	97.4	82.0	91.1	39.8	29.4
Asháninka	...	28.4	...	88.7	...	66.8	...	15.0
Aguaruna	...	28.5	...	86.6	...	80.4	...	22.7
Shipibo-Conibo	...	58.2	...	93.0	...	85.3	...	27.4
Otra	32.3	24.0	73.0	83.9	68.2	75.9	26.0	19.7
<b>Sexo</b>								
Femenino	34.4	43.4	78.0	94.6	68.4	84.2	26.8	28.2
Masculino	35.1	42.1	81.6	95.0	79.8	89.1	36.9	39.6
<b>Área y sexo</b>								
Urbana	46.1	53.9	85.2	97.4	77.5	92.3	39.2	38.5
Femenino	47.0	55.6	84.1	97.7	73.6	91.2	38.0	34.7
Masculino	45.2	52.4	86.3	97.2	81.7	93.5	40.5	42.6
Rural	32.5	41.1	78.4	94.2	72.7	84.7	26.1	31.4
Femenino	31.9	41.6	76.4	93.9	66.1	81.6	18.5	24.1
Masculino	33.1	40.6	80.4	94.6	79.1	87.7	34.2	38.0
<b>Región</b>								
Amazonas	25.8	26.1	69.8	85.4	67.3	78.4	24.7	20.7
Ancash	40.8	46.5	81.4	94.6	71.7	83.5	29.9	35.5
Apurímac	34.9	57.0	82.3	98.5	81.1	93.9	35.7	45.2
Arequipa	33.9	37.4	78.9	95.9	68.6	88.2	30.0	30.0
Ayacucho	29.4	45.5	77.8	96.5	77.3	87.5	34.5	38.1
Cajamarca	67.2	w	81.3	w	77.4	w	59.5	w
Callao	47.3	w	82.3	w	69.7	w	33.1	w
Cusco	35.4	48.0	80.3	95.7	74.2	89.1	30.7	40.2
Huancavelica	32.7	51.5	78.3	96.4	72.9	85.2	23.2	33.0
Huánuco	21.2	29.1	66.2	92.3	62.4	76.7	20.0	25.0
Ica	43.9	w	77.9	w	73.9	83.4	42.4	41.0
Junín	39.6	32.8	79.0	93.1	68.1	73.5	25.6	23.6
La Libertad	60.4	a	81.4	w	69.0	w	41.6	a
Lambayeque	41.1	36.0	70.5	92.4	67.8	74.0	42.8	34.6
Lima Metropolitana	42.4	w	81.8	w	69.5	88.4	34.3	24.5
Lima Provincias	39.2	w	81.0	94.4	64.0	93.0	17.7	22.0
Loreto	23.8	21.7	68.8	83.3	68.2	77.5	25.5	20.1
Madre de Dios	32.6	w	76.2	89.9	55.6	74.3	10.2	26.4
Moquegua	58.3	w	89.1	100.0	76.9	92.2	26.0	38.0
Pasco	26.2	27.7	74.8	92.1	64.0	69.4	26.4	18.2
Piura	39.1	w	79.2	w	61.6	w	24.2	w
Puno	37.2	37.3	84.5	95.6	79.7	90.2	37.3	35.2
San Martín	46.5	w	75.8	91.1	62.6	84.2	22.1	13.5
Tacna	42.6	w	83.6	100.0	66.1	79.8	22.4	21.4
Tumbes	71.4	a	78.2	a	73.1	w	22.5	a
Ucayali	39.0	47.9	81.6	90.6	73.8	79.8	28.1	24.1
	1993	2006	1993	2006	1993	2006	1993	2006
	3-5 años		6-11 años		12-16 años		17-21 años	

... no disponible    w : menos de treinta observaciones en la muestra    a: no aplica

Última actualización: 30/09/10

Fuente: Censo Escolar del Ministerio de Educación-Unidad de Estadística Educativa y II Censo de Comunidades Indígenas del Instituto Nacional de Estadística e Informática

**Cuadro 7 Porcentaje de escuelas rurales de enseñanza bilingüe**

Año 2007	Porcentaje de escuelas rurales de enseñanza bilingüe		Escuelas rurales de enseñanza bilingüe	
	Inicial 1/	Primaria	Inicial 1/	Primaria
PERÚ	3.4	15.8	43	1,093
Idioma predominante 2/				
Quechua	3.6	16.2	32	741
Aymara	3.4	10.2	1	63
Aguaruna	18.2	43.4	4	112
Asháninka	-	13.8	-	43
Shipibo-Conibo	2.0	12.6	1	15
Otra nativa	4.5	20.3	3	91
Castellano	1.2	5.0	2	28

1/ Excluye programas no escolarizados de educación inicial.

2/ Idioma materno de la mayoría de alumnos en la escuela.

Fuente: Censo Escolar del Ministerio de Educación-Unidad de Estadística Educativa.

### Comunidades Indígenas de la Amazonía Peruana

De acuerdo con los resultados de los Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda, antes mencionados<sup>4</sup>, la población indígena de la Amazonía fue de 332 mil 975 habitantes. De este total, la población masculina indígena de la Amazonía, representa el 52,2% de la población censada y corresponde a 173 mil 758 hombres. La población femenina de esta (47,8%) representa a 159 mil 217 mujeres.

Si estos resultados se observan por Familias Lingüísticas<sup>5</sup>, se tiene que las familias que concentran la mayor población son, Arahua con 38,6% y Jíbaro con 24,0%, mientras que las que concentran menor población son las familias Huitoto con 0,8%, Harakmbut - Harakmbet con 0,6%, Tucano y Zaparo con 0,3% en cada caso y Tacana con 0,2%. Según sexo, se puede observar que existe mayor población masculina que femenina, es decir, más del 50,0% de la población de cada familia lingüística son hombres, siendo los Harakmbut - Harakmbet, los que presentan el porcentaje más alto, 58,5%; mientras que la familia Cahuapana presenta el porcentaje más bajo, 51,0%.

A nivel de pueblos étnicos, se observa que los pueblos que concentran la mayor población son los Asháninkas con el 26,6% y los Aguaruna (Aguajun) con 16,6%. Los pueblos étnicos restantes registran menos del 7,0% del total de población indígena. El pueblo étnico que registra el mayor porcentaje de población masculina es Pukirieri con 67,3%, mientras que los pueblos que registraron mayor porcentaje de población femenina son Caquinte y Mastanahua-Sharanahua-Marinahua, con 51,9% en cada caso.

Las cifras del Censo del 2007 revelan también la condición de alfabetismo de las personas de 15 años y más de edad, afecta a 33 mil 963<sup>6</sup>, es decir, el 19,4% de la población indígena declaró no saber leer ni escribir. La tasa de analfabetismo según sexo muestra que existen más mujeres analfabetas que hombres analfabetos, de este modo, la población indígena femenina que no sabe leer ni escribir, representa el 28,1%, mientras que la población indígena masculina representa el 11,8%. Los pueblos étnicos que presentan altas tasas de analfabetismo son, Urarina (48,8%), Yaminahua (48,2%) y Asháninka (41,6%). Los pueblos que presentan las tasas más altas de analfabetismo masculina y femenina son Yaminahua con 43,5% y 53,4%, respectivamente, Urarina con 38,4% y 59,8%, respectivamente y Ashéninka con 32,6% y 51,2%, respectivamente.

**Cuadro 8 Razones de deserción escolar (% de población con edades de 13-19 que ha dejado de estudiar**

Problemas económicos	Problemas familiares	Se dedica a quehaceres del hogar	Enfermedad	No quiso estudiar	No hay centro educativo	Otra
----------------------	----------------------	----------------------------------	------------	-------------------	-------------------------	------

<sup>4</sup> INEI. Ibid.

<sup>5</sup> INEI, "Resumen Ejecutivo – resultados definitivos de los Censos en Comunidades Indígenas de la Amazonía Peruana" 2009.

<sup>6</sup> Ibid.

	2010	2010	2010	2010	2010	2010	2010
PERÚ	45.6	15.1	4.5	3.8	25.4	1.9	3.7
<b>Sexo</b>							
Femenino	39.4	23.2	8.3	3.8	19.8	2.8	2.7
Masculino	53.0	5.3	0.0	3.8	32.2	0.8	4.9
<b>Área y sexo</b>							
Urbana	48.6	15.3	4.4	4.4	23.3	0.0	4.0
Femenino	41.4	23.6	8.0	4.8	19.5	0.0	2.8
Masculino	57.1	5.7	0.1	3.9	27.7	0.0	5.5
Rural	42.6	14.9	4.7	3.3	27.5	3.7	3.3
Femenino	37.5	22.8	8.5	3.0	20.2	5.4	2.6
Masculino	49.1	4.9	0.0	3.7	36.9	1.6	3.8
<b>Lengua materna</b>							
Castellano	45.4	13.8	5.0	3.8	26.5	1.8	3.8
Indígena	47.0	23.6	2.0	2.3	19.7	2.5	2.9
<b>Nivel de pobreza</b>							
No pobre	43.5	17.2	4.5	4.2	23.9	1.8	4.9
Pobre	46.9	12.0	3.7	3.8	28.2	2.4	3.1
Pobre extremo	49.1	15.1	6.5	2.6	24.4	1.2	1.1
<b>Región</b>							
Amazonas	51.1	10.6	7.6	2.5	25.5	1.7	1.0
Ancash	50.6	16.2	2.3	3.5	22.7	0.0	4.8
Apurímac	w	w	w	w	w	w	w
Arequipa	w	w	w	w	w	w	w
Ayacucho	32.5	34.0	0.0	4.0	29.6	0.0	0.0
Cajamarca	36.5	22.3	2.3	3.1	31.5	2.2	2.2
Callao	w	w	w	w	w	w	w
Cusco	w	w	w	w	w	w	w
Huancavelica	w	w	w	w	w	w	w
Huánuco	37.5	9.2	10.9	4.7	36.1	0.0	1.5
Ica	w	w	w	w	w	w	w
Junín	73.0	6.8	3.5	1.8	14.9	0.0	0.0
La Libertad	50.7	2.0	6.4	2.6	27.9	7.9	2.5
Lambayeque	59.7	19.6	0.0	2.6	13.7	0.0	4.4
Lima	43.1	13.3	2.3	6.2	30.5	0.0	4.6
Metropolitana							
Lima Provincias	w	w	w	w	w	w	w
Loreto	50.6	19.7	5.3	2.7	15.1	3.5	3.1
Madre de Dios	47.6	18.8	0.0	13.7	17.9	1.9	0.0
Moquegua	w	w	w	w	w	w	w
Pasco	26.7	11.1	11.1	8.1	28.4	5.9	8.7
Piura	36.3	10.7	8.4	1.8	38.6	0.8	3.5
Puno	48.8	30.2	0.0	2.4	10.8	7.8	0.0
San Martín	40.2	10.8	1.7	4.8	39.4	2.1	1.1
Tacna	w	w	w	w	w	w	w
Tumbes	32.2	15.1	19.2	10.3	23.2	0.0	0.0
Ucayali	60.6	22.9	5.3	2.5	7.5	1.2	0.0

... no disponible      w : menos de treinta observaciones en la muestra.  
Última actualización: Fuente: Censo Escolar – Ministerio de Educación 22/06/2011

La **creación del Ministerio de Cultura** en el presente año, a través de Ley N° 29565 (21-07-10) hace vislumbrar mejores y mayores niveles de coordinación entre los sectores involucrados en el tema que permitirán atender los problemas de multilingüismo, interculturalidad y el uso de las lenguas nativas en Internet con la finalidad de conservarlas, enriquecerlas, y que a su vez, estas se conviertan en los motores de desarrollo de estas poblaciones.

**Cuadro 9 Niños indígenas fuera del sistema educativo**

Año 2006	Niños indígenas fuera del sistema educativo		
	Número de niños del grupo de edad		
	3-5 años	6-11 años	12-16 años
PERÚ	74,573	18,011	38,316

Idioma originario			
Quechua	55,355	11,937	30,056
Aymara	3,974	558	2,042
Asháninka	3,432	1,192	2,047
Aguaruna	4,585	1,461	1,354
Shipibo-Conibo	1,103	356	517
Otro	6,125	2,507	2,301
Sexo			
Femenino	36,995	9,401	22,785
Masculino	37,578	8,610	15,531

Fuente: Encuesta Nacional Continua 2006 del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

### Acceso al Ciberespacio

El recientemente publicado (30 de diciembre 2010) Informe Técnico N° 2 “Las Tecnologías de Información y Comunicación en los Hogares” correspondiente al segundo trimestre del presente año (julio, agosto y setiembre) del Instituto Nacional de Estadística INEI revela que el 14% de los hogares en el Perú disponen del servicio de Internet. La cifra representa un incremento de 1.5 puntos porcentuales con relación los resultados del mismo trimestre obtenidos en el año 2009. Un estudio más profundo de la cifra otorgada por el INEI revela que el 29% de los hogares de Lima Metropolitana, mientras que lo que se considera áreas urbanas (que no incluyen a Lima Metropolitana) tiene un acceso correspondiente al 11.1% de los hogares y el **área rural con sólo el 0,4%** de los hogares.

De acuerdo con las explicaciones del Informe, la cifra lograda en el área urbana (ciudades del interior del país, sin incluir Lima Metropolitana) logró incrementarse en 1.7 puntos porcentuales, con relación al trimestre similar del año 2009. Este informe, no hace más que confirmar que en el Perú, **el gran acceso de la población a Internet se realiza a través de los servicios de las cabinas públicas** (60% de la población) porcentaje que disminuyó –según el mencionado informe- en 6,9 puntos porcentuales con relación al mismo período de análisis del año 2009.

Otros datos de este informe revelan que solo un 9.8% de la población usa Internet en un establecimiento educativo. El 37% de los hogares de Lima Metropolitana reportó que dispone por lo menos de una computadora y en el área rural sólo el 2.5% de los hogares dispone de este bien. (Ver Cuadro N° 9)

### Relación de las Lenguas Nativas y las Nuevas Tecnologías

La introducción de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación, también conocidas como TICs, han permitido el desarrollo y perfeccionamiento de la Sociedad de la Información hacia una nueva Sociedad del Conocimiento, cuya base precisamente, radica en el desarrollo y utilización de las TICs e Internet, entornos que ya han dejado de ser desconocidos para la población peruana, incluso en los ámbitos rurales y andinos, en las poblaciones juveniles y adultos, entre hombres y mujeres. La presencia de establecimientos denominados “Cabinas de Internet” (centros privados en donde la gente puede acceder a usar un computador con acceso a Internet, impresión de documentos, llamadas telefónicas, nacionales e internacionales y otros) en todo el territorio nacional ha permitido que toda la población sin distinciones.

A nivel del sistema educativo, se puede apreciar el siguiente comportamiento:

**Cuadro 10 Porcentaje de colegios públicos con acceso a internet**

	Colegios públicos con suficientes computadoras		Colegios públicos con acceso a Internet		Colegios públicos con electricidad	
	% del total		% del total		% del total	
	2005	2007	2005	2007	2005	2007
PERÚ	2.3	4.5	12.9	36.9	59.7	77.1
<b>Área</b>						
Urbana	4.7	6.9	25.3	46.4	82.9	91.9

Rural	0.3	1.6	2.1	14.7	40.2	59.6
<b>Nivel de pobreza</b>						
No pobre	6.5	7.3	29.0	46.2	82.3	91.6
Pobre	1.1	1.4	8.5	17.3	56.3	72.3
Pobre extremo	0.1	0.4	3.3	14.0	44.7	18.0

Fuente: Censo Escolar del Ministerio de Educación-Unidad de Estadística Educativa.

El presente informe detalla las trabas que aún enfrenta el Perú en el aseguramiento de la **protección del multiculturalismo y el acceso al ciberespacio** que, a pesar de los avances logrados, principalmente corresponden a:

- Infraestructura de información y telecomunicaciones
- Ingreso
- Educación y capacitación
- Regulación en el mercado

Finalmente, la falta de una educación masiva sobre la importancia y uso de las nuevas tecnologías de información, del conocimiento de la magnitud de los cambios que se avecinan, del **producir información y conocimiento, constituyen uno de los retos que el Estado y la sociedad civil deben abordar** para reducir la brecha educativa y cultural que separa los países y los grupos de personas, entre los que son ciudadanos de pleno derecho con acceso y uso de la red de redes y de sus beneficios, y los usufructuarios esporádicos o los marginados.

En el año 2008, el INEI realizó una Encuesta de Monitoreo Socio – Económico Nacional de Hogares sobre las condiciones de vida y pobreza que fue aplicada a nivel nacional, en el área urbana y rural, con el objetivo de generar indicadores que permitan conocer la evolución de la pobreza, del bienestar y de las condiciones de vida de los hogares y medir el alcance de los programas sociales en la mejora de las condiciones de vida de la población, entre otros.

La muestra nacional estuvo compuesta por 22,640 viviendas de las que un total de 13,824 viviendas correspondieron al ámbito urbano y 8,816 al ámbito rural. El nivel de confianza de los resultados de la muestra fue de 95%. Así, entre las preguntas que se formularon a las familias figuraron:

**“En el mes anterior ¿hizo uso del servicio de Internet por cabina pública?”**

**Cuadro 11 Acceso a Internet por cabina pública**

Valor	Categoría	Casos	Ponderado	
1	Si	20200	7.546683E6	28.5%
2	No	59103	1.8896983E7	71.5%

Fuente: IHSN Microdata Management Toolkit / Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de vida y pobreza 2008.

**“En el mes anterior, ¿Usó usted el servicio de Internet en el hogar?”**

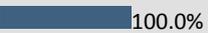
**Cuadro 12 acceso a Internet en el hogar**

Valor	Categoría	Casos	Ponderado	
0	Pase	17069	5.951943E6	78.9%
1	El hogar	3131	1.59474E6	21.1%

Fuente: IHSN Microdata Management Toolkit / Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de vida y pobreza 2008.

**“En el mes anterior, ¿Uso usted el servicio de Internet en el trabajo?”**

**Cuadro 13 Acceso a Internet desde el trabajo**

Valor	Categoría	Casos	Ponderado	
0	Pase	18074	6.611112E6	 100.0%
1	El trabajo	0	0	 0.0%

Fuente: IHSN Microdata Management Toolkit / Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de vida y pobreza 2008.

**“En el mes anterior, ¿Usó usted el servicio de Internet en un establecimiento educativo?”**

**Cuadro 14 Acceso a Internet desde un establecimiento educativo**

Valor	Categoría	Casos	Ponderado	
0	Pase	18985	7.07144E6	 100.0%
1	Un establecimiento educativo	0	0	 0.0%

Fuente: IHSN Microdata Management Toolkit / Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de vida y pobreza 2008.

## **Marco Normativo de los sistemas plurilingües y acceso al ciberespacio en el Perú**

De acuerdo con lo solicitado para la elaboración del presente informe, podemos citar entre las disposiciones y recomendaciones de carácter internacional las consideradas en el Informe del 2009:

### **a) De los sistemas plurilingües**

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- La Convención de los Derechos del Niño
- El Convenio Nº 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales
- La Declaración Mundial sobre Educación para Todos
- El Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe - PRELAC
- Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural (2001)

### **b) Acceso al ciberespacio**

- Objetivos de Desarrollo del Milenio
- Decenio de la Alfabetización
- Decenio de la Educación para el Desarrollo Sostenible
- Foro Mundial de Educación de Dákar
- Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

## **II. INFORMACIÓN GENERAL**

### **En cuanto a lo desarrollado a favor de los Sistemas Plurilingües:**

- **La Constitución Política del Perú**

En su Art. 2 incisos 2, 4, 8 y 19 garantiza:

- la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o cualquiera otra índole;
- las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen, por cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento algunos, bajo las responsabilidades de ley;
- la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión; y,
- a su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluriculturalidad étnica y cultural de la Nación. De acuerdo a este último inciso: todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete.

Adicionalmente, los Artículos 15, 17, 48 y 89, garantizan:

**Artículo 15:** El educando tiene derecho a una formación que respete su identidad, así como el buen trato psicológico y físico.

**Artículo 17:** El estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Asimismo fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional.

**Artículo 48:** Son idiomas oficiales el castellano y, en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes, según la Ley.

**Artículo 89:** El estado respeta la identidad cultural de las Comunidades Campesinas y Nativas.

Estos derechos, considerados como **derechos fundamentales de las personas**, van de la mano con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948 y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del 16 de diciembre de 1966 de las Naciones Unidas; La Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO del 16 de noviembre de 1945, la Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales del 20 de octubre de 2005, la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural del 2 de noviembre de 2001 y; las resoluciones de la Conferencia General de la UNESCO relacionadas con la promoción del plurilingüismo y el acceso universal a la información en el ciberespacio.

- **Acuerdo Nacional**

Es un documento que suscribe un conjunto de políticas de Estado sobre temas de interés nacional con miras a construir una democracia basada en el diálogo y la justicia, que sirva para el proceso de consolidación de la afirmación de la identidad nacional y una visión compartida de futuro. Este documento aprobado mediante Decreto Supremo N° 105-2002-PCM institucionaliza el Foto del Acuerdo Nacional, como la instancia de promoción del cumplimiento de las Políticas de Estado. La décimo Segunda Política de Estado corresponde al acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte. En lo concerniente a los contenidos y sistemas plurilingües se estima que el Estado debe fomentar y afianzar la educación bilingüe en un contexto intercultural. (Literal (n))

- *Plan Nacional de Educación para Todos- EPT*
- *Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM Educación 2007 – 2011 de Educación*
- *Decreto Ley N° 26102 (28 Diciembre 1992) El código de los niños y adolescentes*

**En el Sector Educación:**

- **Ley General de Educación N° 28044 (28 Julio 2003)**
  - **Artículo 8. Principios de la Educación**
    - b) La equidad, que garantiza a todos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad.

- c) La inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades. [...]
  - f) La interculturalidad, que asume como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, y encuentra en el reconocimiento y respeto a las diferencias, así como en el mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje del otro, sustento para la convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas del mundo.
  - g) La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida.
  - h) La creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura.
- Artículo 19. Educación de los Pueblos Indígenas
  - Artículo 20. Educación Bilingüe Intercultural
  - **Artículo 21. Función del Estado**  
El Estado promueve la universalización, calidad y equidad de la educación. Sus funciones son (entre otros):
    - c) Promover el desarrollo científico y tecnológico en las instituciones educativas de todo el país y la incorporación de nuevas tecnologías en el proceso educativo.

- **Artículo 27. La Educación a Distancia**

La Educación a Distancia es una modalidad del Sistema Educativo caracterizada por la interacción simultánea o diferida entre los actores del proceso educativo, facilitada por medios tecnológicos que propician el aprendizaje autónomo. Es aplicable a todas las etapas del Sistema Educativo, de acuerdo con la normatividad en la materia.

Esta modalidad tiene como objetivo complementar, reforzar o reemplazar la educación presencial atendiendo las necesidades y requerimientos de las personas. Contribuye a ampliar la cobertura y las oportunidades de aprendizaje.

- *Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación – 2011 PESEM – Sector Educación*
- *Proyecto Educativo Nacional al 2021: a Educación que queremos para el Perú - PEN. Resolución Suprema N° 001-2007-ED*
- *Ley 28332 del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana. FONDEP (16 Agosto 2004)*
- *Reglamento General de la Educación Básica Regular D. S. 013 – 2004 (3 Agosto 2004)*
- *Reglamento de la ley del profesorado. Decreto Supremo N° 19-90-ED*
- *Decreto Supremo N° 017 – 2001 – ED. Reglamento de la Ley de Nombramiento de Profesores para su Ingreso a la Carrera Pública del Profesorado (20 Marzo 2001)*
- *Resolución Viceministerial 025-96-ED: Contratación de docentes EBI (22 Julio 1996) Contratación de docentes EBI*

### **Cuadro 15 Mapa de Familias Lingüísticas y Lenguas del Perú**



secundaria rural a distancia, para las zonas más apartadas del país, en el marco de una política intercultural y bilingüe.

- *Decreto Supremo N° 006-2006-ED Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación*
- *Ley N° 27818 (23 Julio 2002) - Dirección de Educación Intercultural Bilingüe*

### **En cuanto a lo desarrollado a favor del Acceso al Ciberespacio:**

- ***Acuerdo Nacional***

El Acuerdo Nacional 2002 – 2021. La décimo Segunda Política de Estado corresponde al acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte. En lo concerniente a los niveles de convergencia con la aplicación de las TIC en el sistema educativo, tenemos el literal b): eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades. El literal e) señala que se profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías.

- ***Proyecto Educativo Nacional***

**El Objetivo Estratégico 1:** Oportunidades y resultados educativos de igual calidad para todos, para alcanzar este objetivo se define la política 2: Ampliar el acceso a la educación básica a los grupos hoy desatendidos; los acápite 2.2: Universalizar el acceso a una educación secundaria de calidad; y 2.3: Alfabetizar y desarrollar capacidades fundamentales y tecnológicas de los jóvenes y adultos excluidos de la Educación Básica Regular.

**El Objetivo Estratégico 2:** Estudiantes e instituciones que logran aprendizajes pertinentes y de calidad, para alcanzar este objetivo se define las políticas 7: Transformar las prácticas pedagógicas en la educación básica; el acápite 7.4: Uso eficaz, creativo y culturalmente pertinente de las nuevas tecnologías de información y comunicación de todos los niveles educativos.

- ***Conformación de la Comisión Multisectorial para el Desarrollo de la Sociedad de la Información – CODESI***

En ese contexto, el Estado Peruano en su condición de Estado Miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, conformó la Comisión Multisectorial para el Desarrollo de la Sociedad de la Información – CODESI, mediante Resolución Ministerial N° 181-2003-PCM, de fecha 8 de Junio de 2003; con el objeto de elaborar un Plan para el desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú y, promocionar y ejecutar programas que promuevan el uso seguro de Internet, de las telecomunicaciones y de las tecnologías de la información por parte del Estado, con la finalidad de fomentar el desarrollo de la Sociedad de la Información en beneficio de las personas.

La Comisión Multisectorial para el Desarrollo de la Sociedad de la Información – CODESI, en sus orígenes estuvo conformada –entre otros-, por un representante del Ministerio de Educación, un representante del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONCYTEC, un representante del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual INDECOPI y, un representante de la Asamblea Nacional de Rectores ANR.

Mediante Resolución Ministerial N° 148-2005-PCM, del 12 de mayo de 2005 se aprueba el “**Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana**” elaborada por la Comisión Multisectorial para el Desarrollo de la Sociedad de la Información – CODESI que concluye las funciones para las que fue creada. La aprobación es refrendada por el Decreto Supremo N° 031-2006-PCM, que además recomienda a los titulares de los Sectores y entidades públicas involucradas se encargarán de adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento y ejecución del Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana.

La Agenda Digital Peruana determina las políticas y estrategias a ser impulsadas por el sector público, privado y la sociedad civil con la finalidad de generar una Sociedad de la Información que permita generar eficiencias, habilitando la disponibilidad de cualquier tipo de información, servicios o contenidos electrónicos a sus integrantes.

El documento contempla la necesidad del desarrollo de capacidades que permitan el acceso a la Sociedad de la Información, con el impulso de un plan intensivo para integrar las TICs en Educación, propiciando su acceso y aprovechamiento en forma equitativa, teniendo en cuenta aspectos de los grupos vulnerables y tradicionalmente excluidos y reduciendo el analfabetismo digital y; garantizando el acceso a servicios sociales de calidad, promoviendo nuevas formas de trabajo digno, incentivando la investigación científica e innovación tecnológica, la inclusión social y ejercicio pleno de la ciudadanía mediante la utilización de las TICs. Este Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú contempla la atención particular a los grupos sociales vulnerables (discapacitados, adulto mayor, niños, pueblos indígenas y afrodescendientes, mujeres), a fin de que puedan acceder a las TICs, otorgándoseles la oportunidad de participar en la toma de decisiones en condiciones de igualdad mediante el uso apropiado que hagan de ellas.

- ***Relevo de posta Constitución de la Comisión Multisectorial para el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información – La Agenda Digital Peruana***

El 16 de agosto de 2005, con Resolución Ministerial N° 318-2005-PCM el Estado Peruano pasó a constituir la Comisión Multisectorial para el seguimiento y evaluación del “Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información – La Agenda Digital Peruana” con la finalidad de asegurar el cumplimiento eficaz de sus objetivos, resultados y metas, en los plazos previstos en el referido plan. Esta Comisión está conformada –entre otros- por un representante del Ministerio de Educación, un representante del consejo Nacional de ciencia y Tecnología – CONCYTEC, un representante del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI y; un representante de la Asamblea Nacional de Rectores ANR.

La nueva Comisión con la finalidad de asegurar el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información cumple los siguientes objetivos:

- Efectuar las acciones tendientes a lograr la implementación de las acciones contenidas en el “Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información – La Agenda Digital Peruana”, para alcanzar los objetivos estratégicos establecidos en dicho Plan.
- Incorporar las acciones propuestas en los planes operativos y planes estratégicos de sus respectivos Ministerios y entidades públicas, los que contendrán indicadores y metas que permitan evaluar el logro de los resultados esperados del Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información – La Agenda Digital Peruana.
- Ejercer la labor de seguimiento y monitoreo del Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información – La Agenda Digital Peruana.
- Proponer la reorientación de las acciones en los casos en los cuales durante la implementación del Plan ocurran situaciones no previstas con anterioridad.
- Elaborar un informe anual de los avances del Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información – La Agenda Digital Peruana, a nivel regional, sectorial y nacional.

Para el cumplimiento de estos objetivos, la Comisión Multisectorial coordina con los Gobiernos Regionales, Locales y demás instituciones del Sector Público nacional, la incorporación de las metas y objetivos del Plan, en sus respectivos presupuestos y planes operativos institucionales, y la implementación de los medios y acciones pertinentes destinados a desarrollar la construcción de la Sociedad de la Información en el ámbito de sus competencias, en forma coordinada con otras instituciones, evitando duplicidad de gastos en recursos estatales.

Finalmente, Mediante Decreto Supremo N° 048-2008-PCM del 16 de julio de 2008, el gobierno peruano aprobó la reestructuración de la comisión Multisectorial para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana, acorde con las recomendaciones brindadas por la **Segunda Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información Elac 2007**,

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de este Decreto Supremo, la Comisión Multisectorial tiene las siguientes funciones:

- a) Efectuar las acciones para implementar el “Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información - La Agenda Digital Peruana” y alcanzar los objetivos estratégicos establecidos en dicho Plan.
- b) Realizar las coordinaciones necesarias para que las acciones propuestas en el “Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información - La Agenda Digital Peruana”, se incorporen en los planes operativos y planes estratégicos de los Ministerios y organismos públicos, los que contendrán indicadores y metas que permitan

- evaluar el logro de los resultados esperados del Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información - La Agenda Digital Peruana.
- c) Ejercer la labor de seguimiento y monitoreo del Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información - La Agenda Digital Peruana.
  - d) Proponer la reorientación de las acciones en los casos en los cuales durante la implementación del Plan ocurran situaciones no previstas con anterioridad.
  - e) Elaborar un informe anual de los avances del Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información - La Agenda Digital Peruana, a nivel regional, sectorial y nacional, dicho informe debe ser presentado la última semana del mes de junio de cada año.
  - f) Cumplir con las obligaciones derivadas de los compromisos adquiridos por el país en torno al desarrollo de la Sociedad de la Información (eLAC, Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información, entre otros).

En esta Conferencia, el Perú participó en la elaboración del Plan de Acción sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe – *Elac 2007* que tuviera lugar en El Salvador del 6 al 8 de febrero de 2008. De acuerdo con estas recomendaciones, el Perú se comprometió a adoptar metas que conduzcan a la construcción de una sociedad de la información integradora y orientada al desarrollo, inspirada en las iniciativas existentes impulsada por los gobiernos, los organismos internacionales y regionales, la sociedad en general y el sector privado sobre esta materia; el Perú asume el rol protagónico de la Agenda Digital para la consecución de las metas fijadas en ella.

La reestructuración de la Comisión permite que las máximas autoridades del país: Presidente del Consejo de Ministros (presidente de la Comisión) y los ministros de Producción, Educación y Transportes y Comunicaciones asuman la responsabilidad de este compromiso y se crea una Secretaría Técnica bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico, quien actuará como Secretario Técnico de la Comisión Multisectorial. Entre sus funciones se establecen:

- Efectuar las acciones para implementar el “Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información – La Agenda Digital Peruana” y alcanzar los objetivos estratégicos establecidos en dicho Plan.
  - Realizar las coordinaciones necesarias para que las acciones propuestas en el “Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información – La Agenda Digital Peruana”, se incorporen en los planes operativos y planes estratégicos de los Ministerios y organismos públicos, los que contendrán indicadores y metas que permitan evaluar el logro de los resultados esperados del Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información – La Agenda Digital Peruana.
  - Ejercer la labor de seguimiento y monitoreo del Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información – La Agenda Digital Peruana.
  - Proponer la reorientación de las acciones en los casos en los cuales durante la implementación del Plan ocurran situaciones no previstas con anterioridad.
  - Elaborar un informe anual de los avances del Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información – La Agenda Digital Peruana, a nivel regional, sectorial y nacional, dicho informe debe ser presentado la última semana del mes de junio de cada año.
  - Cumplir con las obligaciones derivadas de los compromisos adquiridos por el país en torno al desarrollo de la Sociedad de la Información (eLAC, Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información entre otros.)
- **La Agenda Digital Peruana 2.0**

El desarrollo de las tecnologías, la interacción entre los Estados, el mundo real y virtual, la circulación de información en diferentes soportes, formatos y medios, la demanda de la sociedad civil, el mercado, las instituciones públicas y privadas y la sociedad en general; han provisto de nuevos conocimientos e información para que el Perú afine su quehacer y objetivos en este contexto. En esta perspectiva, ha puesto en marcha la consolidación del marco estratégico de la Agenda Digital Peruana 2.0 que incluye entre sus factores críticos de éxito:

- Liderazgo político
- Institucionalización
- Recursos
- Compromiso
- Intervención articulada e inserta en la planificación estratégica y operativa de los tres niveles de gobierno

- Apropiación de la temática por parte de los actores públicos y privados, así como instancias académicas, de investigación y de la sociedad civil

Entre los objetivos propuestos se tienen:

**1. Redes y Telecomunicaciones**

Disponer de infraestructura de telecomunicaciones adecuadas para asegurar el acceso inclusivo de los ciudadanos de áreas urbanas y rurales a la Sociedad de la Información.

**2. Educación y generación de capacidades**

Expandir el uso de las TICs en la educación así como mejorar las capacidades técnicas y profesionales para su uso en el desarrollo cultural, social y económico.

**3. Desarrollo inclusivo y calidad de vida**

Garantizar el acceso a servicios sociales de calidad, promoviendo la generación y el acceso al empleo pleno, digno y productivo así como mejores oportunidades de uso y apropiación de las TIC que aseguren la inclusión social y el ejercicio pleno de la ciudadanía.

**4. Investigación y Desarrollo**

Impulsar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en TICs con base en las prioridades nacionales de desarrollo.

**5. TIC como herramienta para la competitividad e innovación**

Incrementar la productividad y competitividad de los sectores de producción y de servicios con el desarrollo y aplicaciones de las TIC, para ubicar al Perú entre los países líderes a nivel latinoamericano.

**6. Industria Nacional de TIC**

Impulsar el desarrollo de servicios informáticos y de una Industria Nacional de Tecnologías de la Información, en crecimiento, competitiva y con proyección mundial.

**7. Gobierno Electrónico**

Fortalecer el desarrollo del gobierno electrónico como herramienta impulsora de la modernización de la administración pública, buscando mejorar la gestión de la información así como la calidad de los servicios y productos que el Estado suministra a los ciudadanos.

**8. Políticas y Sociedad de la Información**

Impulsar la inserción de los enfoques y propuestas de la Sociedad de la Información en las políticas nacionales, sectoriales y regionales así como impulsar un marco normativo acorde con las necesidades de desarrollo en este ámbito.

**En el Sector Educación:**

• **Ley General de Educación N° 28044**

En el Artículo 9º sobre Fines de la Educación reconoce lo siguiente:

Formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento.

Asimismo en el artículo 80º, se precisa:

- a) Diseñar programas nacionales de aprovechamiento de nuevas tecnologías de información y comunicación, coordinando su implementación con los órganos intermedios del Sector.

• **Plan Estratégico Multianual - PESEM 2007 – 2011**

- *Decreto Supremo N° 027 – 2007 – PCM*
- *Dirección General de Tecnologías Educativas*
- **Resolución Ministerial N° 339-2009-ED**  
Emitido con fecha 16 de Noviembre de 2009, autoriza la ejecución del Programa “Una Laptop por Niño”, en una segunda etapa mediante la estrategia de intervención definida como Centros de Recursos Tecnológicos CRT en las instituciones educativas de gestión pública de nivel primaria polidocente multigrado y polidocente completo.
- **Resolución Ministerial N° 365-2010-ED**  
Emitido con fecha 16 de Diciembre de 2010 autoriza la ejecución del Programa “Una Laptop por Niño” bajo la estrategia de intervención definida como Centros de Recursos Tecnológicos CRT en las instituciones educativas de gestión pública del nivel de educación secundaria.

**En el Sector Ministerio de Transportes y Comunicaciones:**

- **Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL)**

De conformidad con el artículo 2º de la Ley N° 27791, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, tiene como objetivo integrar interna y externamente al país, para lograr un racional ordenamiento territorial vinculando las áreas de recursos, producción, mercados y centros poblados, a través de la formulación, aprobación, ejecución y supervisión de la infraestructura de transportes y comunicaciones. Para ello, dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento.

Por su parte, el Decreto Supremo N° 010-2007-MTC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28900, Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL<sup>7</sup>, la calidad de persona jurídica de derecho público, adscrita al sector Transportes y Comunicaciones, establece como objetivos del FITEL:

- a) Reducir la brecha en el acceso a los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y en lugares considerados de preferente interés social.
- b) Promover el desarrollo social y económico de las áreas rurales y lugares de preferente interés social, procurando el acceso a servicios de telecomunicaciones y la capacitación de la población en el uso de las tecnologías de la información y comunicación.
- c) Incentivar la participación del sector privado en la prestación de los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y en lugares de preferente interés social.

Como se advierte, las competencias y funciones del Ministerio y del FITEL -fondo adscrito al Ministerio-, se encuentran referidas al desarrollo de infraestructura de comunicaciones como herramienta para la reducción de la brecha en el acceso a los servicios de comunicaciones a nivel nacional.

Asimismo, en virtud a ello, es el Sector responsable de las Estrategias para el logro del Objetivo 1: Disponer de infraestructura de telecomunicaciones adecuada para el desarrollo de la Sociedad de la Información del Plan de Desarrollo de la Información.

### **III. DESARROLLO DE CONTENIDOS Y SISTEMAS MULTILINGÜES**

- **El derecho a educarse a partir de la lengua y cultura propia**

Educarse a partir de la lengua y cultura propia constituye también un derecho. Existen diversos dispositivos jurídicos -- tanto en el plano nacional como en el internacional— que otorgan legitimidad a la educación bilingüe intercultural. Entre estos dispositivos cabe mencionar la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código de los Niños y Adolescentes, el Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales, ratificado por el Perú, así como distintas convenciones internacionales.

El Ministerio de Educación, con el propósito de masificar el conocimiento, la comprensión y el ejercicio de los Derechos Humanos de los peruanos, sin discriminación de lengua, viene difundiendo en su Página Web la **Declaración Universal de**

<sup>7</sup> <http://www.fitel.gob.pe/contenido.php?ID=7&tipo=H&pagina=contenidos/ProyN/Concursos.html>

**los Derechos Humanos** en las lenguas nativas más difundidas del país: Quechua, Aymara y Ashaninka. Otro documento, que es considerado de suma importancia para el logro del desarrollo del país es el **Acuerdo Nacional**, que también se encuentra publicado en la Web en versión Quechua. Todos estos documentos, adicionalmente, se encuentran publicados en español.

Los proyectos y programas de educación bilingüe intercultural, en el ámbito internacional, han probado ser exitosos. Una enseñanza que tome en cuenta la lengua y cultura propias debiera ser vista por el sistema educativo como un recurso para un mejor y más eficiente desarrollo personal y social del educando. Dada esta situación es necesario también, desde el propio sistema educativo, desplegar acciones tendientes a la sensibilización de los padres y madres de familia pertenecientes a comunidades lingüísticas diferenciadas, de manera que conozcan y se apropien de las ventajas que el uso de las lenguas indígenas tiene para la educación de sus hijos y sobre todo para su crecimiento afectivo y cognoscitivo.

Fomentar una educación desde la lengua y cultura propias no supone en absoluto el desconocimiento del derecho que les asiste a todos los educandos pertenecientes a comunidades lingüísticas diferenciadas a aprender el castellano como segunda lengua. Por el contrario, existen suficientes evidencias que dan fe que uno se apropia mejor y de manera más eficiente de un segundo idioma cuando este aprendizaje se sustenta en uso eficiente y consciente de su lengua materna. Vale decir, a mejor manejo de la lengua materna, mejores posibilidades de éxito en la adquisición de una segunda lengua. El conocimiento sobre la estrecha relación existente entre el desarrollo de la lengua materna y el aprendizaje de un segundo idioma debe también ser extendido hacia maestros y maestras y hacia padres y madres de familia.

Para la construcción y afianzamiento de la democracia, de un lado, y por razones de índole pedagógica, de otro, es necesario expandir y consolidar la educación bilingüe intercultural, de manera de extender sus servicios a todas las poblaciones, comunidades e individuos que requieran de una educación que responda a sus particularidades culturales y lingüísticas. En este contexto, cabe también la necesidad de fomentar, a través de diversos medios, el aprendizaje de idiomas indígenas nacionales, de manera de extender las ventajas del bilingüismo en el país hacia la población hispanohablante.

**Cuadro 16 Alumnos que logran los aprendizajes del 2º grado  
(% de alumnos participantes en la evaluación censal)**

	Comprensión de textos		Matemática	
	2008	2010	2008	2010
PERÚ	16.9	28.7	9.4	13.8
Sexo				
Femenino	18.7	30.7	8.9	12.7
Masculino	15.2	26.8	9.9	14.8
Área				
Urbana	22.6	35.5	11.0	16.4
Rural	5.4	7.6	6.2	5.8
Gestión				
Pública	11.9	22.8	8.0	11.7
Privada	37.7	48.6	15.3	20.9
Región				
Amazonas	10.7	18.6	10.0	9.8
Ancash	12.2	22.2	7.3	12.9
Apurímac	6.0	16.4	4.4	8.5
Arequipa	33.0	48.1	14.4	25.3
Ayacucho	...	...	...	...
Cajamarca	...	...	...	...
Callao	26.2	37.6	10.7	16.4
Cusco	10.9	24.0	6.4	13.5
Huancavelica	...	15.0	...	11.8
Huánuco	6.7	12.4	6.0	6.7
Ica	21.1	39.8	12.0	24.4
Junín	17.1	28.6	11.2	13.0
La Libertad	15.4	26.3	8.3	13.2

Lambayeque	18.1	35.0	10.5	16.8
Lima Metropolitana	28.2	42.1	10.6	17.7
Lima Provincias	16.7	26.4	10.5	11.4
Loreto	2.1	5.0	0.7	1.0
Madre de Dios	10.4	16.3	5.7	6.2
Moquegua	29.5	44.1	16.0	24.5
Pasco	12.5	25.6	10.4	12.0
Piura	13.7	26.2	7.7	11.9
Puno	...	...	...	...
San Martín	7.2	17.2	3.6	6.2
Tacna	31.5	47.8	14.9	29.9
Tumbes	13.7	28.8	5.8	14.4
Ucayali	4.0	14.4	1.6	4.1
	2008	2010	2008	2010
	Comprensión de textos		Matemática	

... no disponible

Última actualización: 20/06/2011

En este contexto, la Dirección de Educación Bilingüe Intercultural – DEIB, de conformidad con los artículos 15 y 16.1 del Reglamento sobre las Recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en los términos del Artículo IV, párrafo 4 de la Constitución y de conformidad con 32 C / Resolución 41 de la Conferencia General, informa todas las acciones que ha ejecutado y viene realizando para promover el uso del multilingüismo *en el Perú*. En este sentido, la DEIB en cada una de sus áreas ha realizado acciones pertinentes para paliar las barreras del idioma.

#### IV. FACILITAR EL ACCESO A LAS REDES Y SERVICIOS

El desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones y de servicios de Internet es quizá una de las barreras más importantes por superar y en donde el Estado juega un papel regulador en la gestión de las franjas del espectro electromagnético donde las licencias son otorgadas a muy pocas empresas o donde la posición dominante de alguno de los operadores dificulta la libre competencia. Los niveles de cobertura telefónica son aún deficitarios y basados en redes en su mayor parte de bajas prestaciones. Asimismo, en la mayor parte del área rural y centros poblados menores, no hay servicios básicos de electricidad y telecomunicaciones, tanto por la dispersión de la población como por las difíciles condiciones geográficas, por lo que el Estado deberá buscar a través del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL u otros mecanismos similares, suplir estas carencias, si la intención es atender en forma masiva el acceso a Internet a estos sectores de la población, que constituye cerca de la tercera parte de la población nacional.

Las normas para desarrollar la infraestructura y facilitar la libre competencia, no se deben limitar a la concesión de licencias, aprobación de servicios de valor agregado, fijación de tarifas o solución de controversias, sino también a la promoción de la inversión privada y el desarrollo de proyectos conjuntos entre el Estado, al empresa privada y organizaciones de la sociedad civil.

Por otro lado, el escaso número de computadoras – según fuente del Banco Mundial, al año 2006 se estima 98 por cada 1000 habitantes en el Perú – viene a ser una de las barreras más difíciles de superar, porque el valor de una de ellas equivale a 4 meses del sueldo promedio de un obrero calificado, mientras que en Estados Unidos a menos del sueldo de un mes. Frente a esto, la atención de la demanda a través de cabinas públicas, centros comunitarios o cualquier otra forma de acceso compartido (por ejemplo en las instituciones educativas, municipalidades; etc.) parecen ser alternativas eficaces, tal como viene sucediendo con las cabinas públicas instaladas en las principales ciudades del país. Pero será la expansión de las redes de banda ancha y de altas prestaciones junto con el desarrollo de las comunicaciones inalámbricas (fijas y móviles) las que llevarán internet a los hogares, las escuelas y los negocios, a través de múltiples dispositivos desde la PC tradicional hasta los teléfonos móviles, con la calidad, velocidad, y versatilidad que la globalización exige.

Finalmente, la falta de una educación masiva sobre la importancia y uso de las nuevas tecnologías de información, del conocimiento de la magnitud de los cambios que se avecinan, del dominar y saber cómo, cuándo, qué y en qué utilizar estas herramientas, constituyen uno de los retos que el Estado y la sociedad civil deben abordar aquí y ahora, para reducir la brecha educativa y cultural que separa los países y los grupos de personas, entre los que son ciudadanos de pleno derecho con acceso y uso de la red de redes y de sus beneficios, y los usufructuarios esporádicos o los marginados.

El Perú es un país que por su diversidad lingüística, pluralidad cultural, variedad geográfica y una desigual distribución de los ingresos presenta serios desafíos prácticos al crecimiento de Internet. Para el año 2007 el 74% de la población tiene acceso al servicio eléctrico domiciliario, mientras que la proporción de tenencia de teléfonos es 1,15 de cada 10 habitantes concentrados en los centros urbanos, en telefonía móvil la situación llega a 5,6 usuarios por cada 100 habitantes.

Por otro lado, según estudios de la UIT – Unión Internacional de Telecomunicaciones, para el 2006 registra aproximadamente 6 millones 500 mil usuarios conectados a Internet en el Perú, lo cual significa que aproximadamente el 23% de la población disfruta de estos beneficios.

En el Perú, el tema de la Promoción y uso del Multilingüismo y el Acceso Universal al Ciberespacio se viene trabajando en el marco de las actividades comprendidas en la el marco del **Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana**, y viene siendo impulsada por los ministros de Producción, Educación, Transportes y Comunicaciones y, el Presidente del Consejo de Ministros, quien preside la Comisión Multisectorial para el Seguimiento y Evaluación del plan. Al interior del mismo, el trabajo se ha organizado de tal manera que el Jefe de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI desempeña el rol de Secretaría Técnica y el trabajo se ha organizado por Grupos de Trabajo, dentro de los cuales el tema de Promoción y Uso del Multilingüismo y el Acceso Universal al Ciberespacio está comprendido dentro de las actividades que el **Grupo de Trabajo N° 2 “Desarrollo de las Capacidades”** tendrá que realizar.

#### **Actividades desarrolladas por el Estado Peruano**

- *Proyectos Centro, Centro Norte y Nor Oriente del Programa Implementación del Servicio de Banda Ancha Rural a Nivel Nacional (BAR I)*
- *Programa Implementación de Telecomunicación Rural – Internet Rural<sup>8</sup>*
- *Proyecto Provisión de Servicios de Datos y Voz en Banda Ancha para Localidades Rurales del Perú – Banda Ancha para Localidades Aisladas<sup>9</sup>*
- *Proyectos Centro Sur, Norte y Sur del Programa Implementación del Servicio de Banda Ancha Rural a Nivel Nacional (BAR II)*

#### **Mecanismos establecidos en el plano nacional para facilitar el acceso universal a Internet**

##### **Desde el Sector Educación**

- *Iniciativas anteriores de integración de TIC en la educación (MINEDU)*
- *EDURED*
- *RIVED*
- *GLOBE*
- *World Links for Development (WORLD)*
- *Aulas Hospitalarias*
- *Plan Piloto del Proyecto de Educación a Distancia*
- *Infoescuela*
- *Proyecto Huascarán*

##### **Acceso a redes y servicios**

El Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Tecnologías Educativas viene realizando las siguientes actividades:

- **Programa Una Laptop por Niño**

El programa tiene por finalidad mejorar la calidad de la educación pública primaria, en especial la de los niños y niñas que estudian en instituciones educativas de zonas rurales y remotas del país que se encuentran en situación de extrema pobreza.

El programa busca desarrollar capacidades, habilidades y destrezas consideradas en el diseño curricular de los estudiantes de nivel de educación primaria, a través de la aplicación pedagógica de las computadoras portátiles XO.

---

<sup>8</sup> Adjudicado el 12 de agosto del 2008.

<sup>9</sup> Adjudicado el 12 de febrero de 2009..

En su primera etapa este programa atendió a las instituciones educativas públicas unidocentes; y actualmente se viene implementando la segunda etapa a través de los Centros de Recursos Tecnológicos que benefician a las instituciones educativas públicas polidocente completo y polidocente multigrado, proyectando completar durante el año 2011 cobertura a la totalidad de estudiantes de la educación básica regular de los niveles Primaria y Secundaria.

A través del Programa Una Laptop por Niño OLPC desde su implementación hasta el cierre del tercer trimestre del 2010, se han distribuido 253,704 laptops XO, beneficiando 816,382 estudiantes de 8,500 instituciones educativas públicas del nivel primaria en todo el país. Los resultados se pueden apreciar en el Cuadro 17.

Así mismo, al cierre del tercer trimestre del 2010 se ha logrado capacitar a un total de 11,401 docentes a nivel nacional. Dicha capacitación tiene como finalidad el aprovechamiento pedagógico de las actividades de la XO por parte del docente para su aplicación en el proceso enseñanza-aprendizaje de los alumnos del nivel primario.

Durante el primer semestre del 2011 se completara la distribución de laptop a todas las 29,069 Instituciones Educativas de gestión pública de nivel primario que atienden a 2,989,049 alumnos a nivel nacional.

Asimismo durante los años 2011 y 2012 se proyecta completar la distribución de laptop a las 7,880 instituciones educativas de gestión pública de nivel secundario que atienden a 2 012 565 alumnos a nivel nacional, ampliando la cobertura con recursos tecnológicos a la totalidad de alumnos e instituciones educativas de gestión pública de educación básica regular.

En las líneas siguientes presentamos los cuadros elaborados por la Dirección General de Tecnologías Educativas – DIGETE del Ministerio de Educación del Perú (Viceministerio de Gestión Pedagógica) elaborado para este Informe.

**Cuadro 17 Distribución de Laptops – Programa Una Laptop por Niño**

Región	N° Laptops Asignadas	II.EE.	N° Alumnos	N° Docentes
AMAZONAS	9,526	290	9,124	402
ANCASH	15,833	623	18,018	1,026
APURIMAC	5,971	155	5,693	278
AREQUIPA	2,323	103	4,173	293
AYACUCHO	7,355	299	12,499	604
CAJAMARCA	26,246	1,000	26,828	1,375
CALLAO	125	1	120	5
CUSCO	12,699	306	15,018	601
HUANCAVELICA	17,666	539	31,362	1,302
HUANUCO	8,069	220	7,732	337
ICA	2,476	77	2,313	163
JUNIN	23,582	750	28,764	1,285
LA LIBERTAD	16,336	508	67,972	2,809
LAMBAYEQUE	5,767	176	5,514	253
LIMA METROPOLITANA	31,526	942	472,940	18,758
LIMA PROVINCIAS	5,578	251	20,713	1,114
LORETO	14,409	492	13,822	587
MADRE DE DIOS	1,841	117	1,722	119
MOQUEGUA	404	32	360	44
PASCO	7,690	326	7,296	394
PIURA	8,341	273	16,104	709

Región	N° Laptops Asignadas	II.EE.	N° Alumnos	N° Docentes
PUNO	8,819	244	8,343	476
SAN MARTIN	8,218	226	7,885	333
TACNA	481	51	421	60
TUMBES	2,041	124	21,694	1,226
UCAYALI	10,382	375	9,952	430
<b>Total general</b>	<b>253,704</b>	<b>8,500</b>	<b>816,382</b>	<b>34,983</b>

Fuente; Dirección General de Tecnologías Educativas – DIGETE Dic. 2010

**Cuadro 18 Capacitación de docentes – Programa Una Laptop por Niño**

REGIÓN	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010	TOTAL
AMAZONAS	101	158	135	394
ANCASH	234	431	142	807
APURÍMAC	132	116	81	329
AREQUIPA	54	90	59	203
AYACUCHO	117	225	127	469
CAJAMARCA	292	205	123	620
CALLAO	3	11	9	23
CUSCO	252	190	183	625
HUANCAVELICA	219	352	233	804
HUÁNUCO	139	116	126	381
ICA	26	94	93	213
JUNÍN	183	755	173	1,111
LA LIBERTAD	119	233	152	504
LAMBAYEQUE	71	64	63	198
LIMA	63	235	1,585	1,883
LORETO	126	84	51	261
MADRE DE DIOS	5	76	40	121
MOGUEGUA	6	79	24	109
PASCO	52	259	106	417
PIURA	144	202	95	441
PUNO	154	319	135	608
SAN MARTÍN	102	113	97	312
TACNA	6	55	26	87
TUMBES	6	13	122	141
UCAYALI	22	198	120	340
<b>TOTAL</b>	<b>2,628</b>	<b>4,673</b>	<b>4,100</b>	<b>11,401</b>

- **Conectividad a Internet a Instituciones Educativas**

Tiene por objetivo dotar del servicio de conectividad a internet a las instituciones educativas a nivel nacional, a fin de constituir escenarios de integración y aplicación de las TIC al proceso educativo, que son denominadas Aulas de Innovación Pedagógica, en las cuales concurren docentes innovadores, creativos y estudiantes protagonistas, constructores y gestores de sus propios aprendizajes.

El servicio de conectividad brindado, además de internet, les permite acceder a los servicios del filtrado de contenidos inapropiados, bloqueo de SPAM, firewall, que ofrece el Data Center de la DIGETE y el acceso web al portal educativo PeruEduca.

Como se aprecia en el Cuadro N 19, con el servicio de conectividad brindado se han beneficiado un total de 5,218 instituciones educativas a nivel nacional que beneficia aproximadamente a 2 millones de alumnos.

**Cuadro 19 Conectividad a Internet a las II.EE.**

REGIÓN	Inicial	Primaria Menores	Secundaria Menores	Primaria Adultos	Secundaria Adultos	CEBA	BASICA ESPECIAL	TECNICO PRODUCTIVO	SUPERIOR PEDAGOGICA	SUPERIOR TECNOLÓGICA	TOTAL
AMAZONAS	8	27	41	0	0	8	1	0	0	0	85
ANCASH	19	93	104	1	1	19	0	3	0	3	243
APURIMAC	19	59	65	0	1	13	2	4	4	2	169
AREQUIPA	36	118	101	3	1	32	4	10	0	2	307
AYACUCHO	69	172	135	5	1	13	2	8	2	5	412
CAJAMARCA	12	50	75	0	0	22	0	0	3	1	163
CALLAO	17	80	51	0	0	12	2	3	0	0	165
CUSCO	29	158	131	0	1	23	2	4	3	2	353
HUANCAVELICA	6	33	37	0	0	7	0	5	0	0	88
HUANUCO	12	42	45	0	0	13	1	1	1	1	116
ICA	21	44	53	0	0	15	3	0	0	0	136
JUNIN	23	64	99	0	1	12	1	0	2	0	202
LA LIBERTAD	19	82	82	0	1	21	0	4	1	1	211
LAMBAYEQUE	3	74	60	1	1	16	1	1	0	1	158
LIMA	144	535	541	0	0	137	17	18	1	1	1394
LORETO	7	24	30	0	0	9	0	3	0	0	73
MADRE DE DIOS	1	11	11	0	0	3	0	0	0	0	26
MOQUEGUA	7	26	25	0	0	5	0	5	0	0	68
PASCO	12	29	43	0	0	7	2	0	2	0	95
PIURA	47	93	108	0	0	12	1	3	0	1	265
PUNO	9	56	70	0	1	23	0	0	1	2	162
SAN MARTIN	13	32	41	1	1	8	1	0	0	2	99
TACNA	3	41	42	0	0	12	0	1	0	0	99
TUMBES	5	24	28	0	0	9	0	0	1	0	67
UCAYALI	4	25	23	0	0	9	0	0	1	0	62
Total general	545	1992	2041	11	10	460	40	73	22	24	5218

- **Centros Pilotos de Educación a Distancia**

Tienen por finalidad incrementar la cobertura de la educación secundaria en áreas rurales, zonas de frontera y de preferente interés social del Perú, donde no se puede brindar el servicio de educación secundaria presencial debido a la baja densidad demográfica, la dispersión poblacional y/o en lugares que por inconvenientes geográficos los educandos tengan dificultad para acceder al servicio educativo presencial. Se cuentan con 118 Centros Pilotos de Educación a Distancia (CPED) distribuidos en localidades rurales y remotas de 17 departamentos del país, su equipamiento básico consta de televisores, videgrabadoras, radiograbadoras y un sistema de transmisión satelital de tipo TVRO.

- **Proyecto Piloto de TV Educativa**

El objetivo de este proyecto piloto es proporcionar contenidos de programación de carácter educativo y de información a través de la televisión satelital, contribuyendo a mejorar la calidad de la educación pública del nivel secundaria aprovechando el potencial que ofrecen los medios audiovisuales. Actualmente son 580 instituciones educativas públicas de nivel secundario que cuentan con 1,377 puntos de televisión satelital, beneficiando a 407,380 estudiantes que pueden acceder a 21 canales con contenido educativo. Asimismo, se viene culminando los estudios de factibilidad para obtener la viabilidad de un proyecto de inversión pública que brindará los servicios de televisión satelital a 5,749 instituciones educativas de secundaria a nivel nacional.

- **Reafirmar el adecuado equilibrio entre los intereses de los titulares de derechos y el Interés Público**

En el contexto general tenemos la Ley N° 25868, promulgada en el mes de Noviembre de 1992 que crea el Instituto Nacional de la competencia y de la protección de la propiedad intelectual – INDECOPI, para promover en la economía peruana una cultura de leal y honesta competencia y para proteger todas las formas de propiedad intelectual desde los signos distintivos y los derechos de autor hacia las patentes y la biotecnología.

Las laptop distribuidas en el marco del El Programa Una Laptop por Niño incorporan sistemas operativos, aplicativos pedagógicos y contenidos educativos no licenciados (software libre), sin embargo para las demás computadoras existentes en las instituciones educativas se han dado las normas, directivas e instructivos pertinentes para asegurar que todo software que se utilice deba contar con la respectiva licencia de uso.

**Medidas adoptadas para impulsar el desarrollo de estrategias de información y modelos que faciliten el acceso de la comunidad y apoyar la cooperación en TIC entre las instituciones de servicio público**

**Desde el Ministerio de Educación se destacan:**

- Convenio con la Fundación OLPC
- Convenio “INTEL EDUCAR” con INTEL CORPORACION
- Convenio “ALIANZA POR LA EDUCACION” CON MICROSOFT CORPORACIÓN
- Convenio “APEC”
- Convenio “KIDSMART” con IBM CORPORACION
- Convenio con la Fundación TELEFONICA DEL PERU
- Convenio “THINK.COM” con la Fundación ORACLE EDUCATION
- Convenio “CINDE” Corporación de Investigación para el Desarrollo
- Programa Maestro Siglo XXI

El desarrollo e implementación de los Programas de Tecnologías Educativas y especialmente el Programa Una Laptop por Niño desarrollado por el Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Tecnologías Educativas apoyan y contribuyen a dar cumplimiento a las recomendaciones acerca de la Promoción y Uso del Multilingüismo y el Acceso Universal al Ciberespacio.

**Desde el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se destacan las siguientes acciones:**

- **Las TICs en la Gestión del Estado**

Mediante la Resolución Ministerial N° 381-2008-PCM se aprobaron los Lineamientos y Mecanismos para Implementar la Interconexión de Equipos de procesamiento electrónico de información entre las entidades estatales. De esta manera, se facilita el acceso a la información a todas las instituciones públicas, y la mejora de la eficiencia en el intercambio de la información, con mayor velocidad y seguridad.

El Gobierno del Perú, con ayuda de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, viene implementando un proyecto piloto orientado a mejorar la gestión pública de autoridades locales de 84 distritos del país ubicados en la zona de influencia de 7 departamentos del Perú, que forman parte de la “Zona de Paz y Desarrollo” (I y II), caracterizada por la extrema pobreza de sus localidades.

El proyecto cuenta con la asistencia técnica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del FITEL, el que provee la conectividad necesaria para la realización de las actividades de capacitación a autoridades en el uso de las TICs. Con el programa se espera mejorar los procesos, así como la gestión de las autoridades locales, además se

brindará capacitación a la población para que haga uso de su derecho ciudadano de tener mejor información sobre la gestión de su gobierno local, regional y central<sup>10</sup>.

Como un complemento, el programa facilitará a cada gobierno local, una página web (estándar) para la difusión de la información de su localidad.<sup>11</sup>

Adicionalmente, más de 150 municipalidades cuentan con el servicio gratuito del Sistema Informático Municipal Integrado (SIMI), el cual tiene como objetivo, mejorar la administración pública municipal a través de una mayor velocidad en el acceso a la información interna así como una mayor transparencia y confiabilidad.

### Actividades desarrolladas

Desde el inicio de la gestión del actual gobierno, el Sector Transportes y Comunicaciones ha prestado atención a las recomendaciones sobre la promoción y el uso del multilingüismo y el acceso al ciberespacio adoptadas por la Conferencia General de la UNESCO en el año 2003. Acorde con los avances de la investigación académica, la preservación de las lenguas –aún en el ciberespacio- trasciende los esfuerzos de un sector e implica una tarea multisectorial que garantice el empoderamiento social, económico y cultural de los usuarios de las lenguas. En ese sentido, la atención del Sector Transportes y Comunicaciones se centraron –aunque no de manera excluyente- en la **ampliación de los servicios de telecomunicaciones**, particularmente en las poblaciones de menor acceso a los mismos. **Es claro que este acceso no ha quedado circunscrito al factor inercial de las conveniencias de la oferta y la demanda del mercado.**

- **Implementación del Plan Nacional para el Desarrollo de la Banda Ancha en el Perú** Este Plan ha permitido llevar los servicios de Internet a 3,652 localidades rurales que –antes- estaban marginadas de esta oferta, incorporándose a un millón y medio de pobladores de escasos recursos al servicio aludido. Las conexiones de Internet han subido de 4040 mil en el año 2006, a 970 mil en el año 2010. Se estima que a julio de 2011 se alcance el millón y medio de conexiones.
- **Telefonía Celular** Gracias a las políticas de promoción de la competencia en servicios de Telefonía, se ha pasado de 6 millones de teléfonos celulares en el año 2006 a 26 millones al presente año. Considerando la difícil geografía del país y la dispersión demográfica, que hace costoso extender la telefonía fija, la explosión de la telefonía móvil constituye un factor claro de inclusión en la información para sectores excluidos y un instrumento de acceso a la modernidad.
- La empresa **Telefónica del Perú** ha anunciado la implementación de una Red dorsal de fibra óptica en la sierra, con una inversión de U7S \$1,300 millones. Ello posibilitará información de alta velocidad en los servicios de telecomunicaciones.
- **Implementación del Área Virtual Móvil.** La simplificación en el discado de llamadas hacia números móviles promueve tarifas unificadas entre los operadores y contribuye a la reducción de sobrecosto con el consecuente abaratamiento de tarifas.
- El Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha tomado contacto con el Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos – INDEPA, para realizar un diagnóstico (existente) de necesidades de interconexión en centros poblacionales con significativa densidad demográfica de pueblos originarios carentes de estos servicios. Ello permitirá focalizar esfuerzos y avanzar en las tareas de difundir los servicios de interconexión en telecomunicaciones. La ampliación de los Servicios de Telecomunicaciones constituye para el Perú un indicador firme y positivo de las políticas y acciones realizadas.

### Obstáculos encontrados

- La alfabetización en lenguas originarias no alcanza aún los resultados suficientes para esperar productores/consumidores en el corto plazo.

---

<sup>10</sup> Como parte de las actividades a desarrollar en el marco del proyecto, entre los meses de febrero y mayo de 2009, se capacitarán a las autoridades y población de 27 localidades, cuyos municipios cuentan con conexión a internet. Por ejemplo, se ha considerado la capacitación a las autoridades locales en el uso de sistemas informáticos en línea, desarrollados por entidades del gobierno como el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF y el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE.

<sup>11</sup> De otro lado, la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico – ONGEI – ha implementado portales web gratuitamente para municipalidades que, por falta de recursos económicos, no pueden tener un portal web. A enero de 2009, 35 municipalidades accedieron a este beneficio, pudiendo cumplir con las normas de transparencia en la gestión pública.

- La oferta de contenidos sigue siendo –y lo seguirá- en inglés y español. Por lo que hay poco material disponible en lenguas originarias, factor que inhibe su aprendizaje/utilización.
- Muchos de los hablantes de lenguas originarias han adoptado ya el español como lengua de contacto con el mundo externo.
- La geografía del país y la dispersión geográfica, atentan igualmente contra la universalización de la oferta –en lenguas originarias- de los servicios de telecomunicaciones.

**Desde la Presidencia del Consejo de Ministros, se destacan las siguientes acciones:**

A través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI viene desarrollando la coordinación de acciones con los siguientes grupos de trabajo:

- **Grupo de Trabajo Nº 1 Desarrollo de la Infraestructura.** Se viene ejecutando proyectos que el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones FITEL ha financiado. La responsabilidad de la ejecución se ha otorgado a la empresa privada, a través de contratos específicos.
- **Grupo de Trabajo Nº 2 Desarrollo de las Capacidades** a pesar de que se encuentra coordinado por el Ministerio de Educación, la ONGEI ha establecido dentro del programa de trabajo aspectos que son importantes para el desarrollo de la sociedad de la información en áreas rurales alejadas de las zonas urbanas, en apoyo principalmente a que los distritos que no tienen capacidades técnicas, ni presupuestales puedan cumplir con la normativa referida a la **Transparencia de la Información Pública** y a la **Promoción de los Aspectos Culturales, Económicos y Sociales** de las áreas geográficas que comprenden dichas circunscripciones y para tal fin, entrega de manera gratuita plantillas del Portal Municipal para que puedan ser particularizadas en su contenido por los distritos que así lo quisieran, a la fecha, este apoyo se ha hecho llegar a 332 distritos rurales, a nivel nacional.
- **Seminarios de Gobierno Electrónico** que se viene desarrollando con una visión de capacitación de las áreas rurales. Estos seminarios se dictan en todas las regiones del país y cuentan con la participación de todos los distritos que conforman una región. Allí se les explica sobre la importancia del uso de las TIC por parte de todas las instituciones del país, esta acción se ha realizado –hasta el momento- en 13 regiones y han asistido un promedio de 120 personas de todas las áreas geográficas del Perú.

**Las TICs en la Constitución de Pequeñas y medianas Empresas en Línea**

La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI -, viene promoviendo este sistema, que consiste básicamente en la simplificación de los trámites necesarios para constituir una Mype (pequeña y mediana empresa), basados en el uso de las TICs.

En virtud de este proceso, el trámite se realiza en línea, en un tiempo máximo de tres días hábiles; minimizando los riesgos de falsificación y adulteración de documentos, y los costos asociados de tramitadores, transportes, entre otros<sup>12</sup>

**Las TICs en el Comercio Exterior**

El proyecto Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), tiene como objetivo lograr, a través del uso de medios electrónicos, los permisos, certificaciones, licencias y demás autorizaciones exigidas ante las entidades del Estado para la realización de las operaciones de importación y exportación de mercancías.

El referido proyecto, liderado por el ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, se viene implementando para los trámites de despacho aduanero de entrada y salida de mercaderías al Perú que requieren la participación del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), del Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA), de la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil (DICSCAMEC), del Ministerio de la Producción (PRODUCE) y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

En el marco de este proyecto, el MTC ha implementado el procedimiento de permiso de internamiento de equipos y aparatos de telecomunicaciones en línea, a través de su portal. Asimismo, se vienen realizando coordinaciones con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) a fin de viabilizar la interconexión con esta entidad a fin de agilizar la obtención de estos permisos, la cual se encuentra en etapa de prueba.

---

<sup>12</sup> Las instituciones participantes son: Colegio de Notarios de Lima, Presidencia del Consejo de Ministros, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), Registros Públicos (SUNARP), el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y el Programa "Mi Empresa" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

- **Estrategia y modelo promovido por FITEL**

Los proyectos financiados con recursos de FITEL incluyen componentes relacionados no únicamente con la infraestructura necesaria para prestar los servicios públicos de telecomunicaciones – telefonía fija y acceso a Internet – sino también aquellos referidos al desarrollo de capacidades locales (programas básicos de capacitación para el uso de las TICs).

En tal sentido, actores locales, entre los cuales están las autoridades, administradores de la cabina de acceso público y pobladores, son involucrados en la ejecución de estos proyectos.

El modelo que se promueve es de acceso comunitario a Internet, a través de una cabina de acceso público, que se encuentra bajo la responsabilidad de un emprendedor local.

Lo descrito anteriormente está plasmado en el contrato de financiamiento de cada uno de los proyectos.

La Secretaría Técnica del FITEL es consciente que el componente de capacitación brindado a través de los proyectos a su cargo resulta limitado para las múltiples aplicaciones de las TICs. Dado el marco normativo aplicable al FITEL, se hace necesario gestionar la realización de alianzas estratégicas entre los actores del mercado a fin de que éstos se comprometan a diseñar y ejecutar actividades que coadyuven a la sostenibilidad de los proyectos financiados con los recursos del FITEL.

En tal sentido, en enero de 2008, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el FITEL suscribieron con USAID y la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM una Carta de Entendimiento, a través de la cual estas instituciones reconocen las responsabilidades a su cargo con el fin de implementar el programa “Apoyo a la Gestión Pública Transparente de los GL – PPD I a través de las Tecnologías de Información y Comunicaciones”, orientado a mejorar la gestión pública de los gobiernos locales, ubicados en siete departamentos del país de la zona de paz y desarrollo. Uno de los componentes más importantes es el desarrollo de capacidades de las autoridades locales.

**Respecto a los esfuerzos para alentar a proveedores de servicios de internet a considerar prestaciones de tarifas de concesionario para el acceso a internet en las instituciones de servicio público**

En este acápite se puede mencionar que el Ministerio de Educación suscribió un Convenio Marco de Cooperación Institucional con la Empresa Telefónica, en la cual esta entidad apoya al Ministerio de Educación mediante una donación de US \$ 5'000,000 incluidos el IGV, en infraestructura, bienes y servicios que presta el Grupo Telefónica, orientados a colaborar con las metas sectoriales para el acceso a Internet.

El año 2003 (Abril) se firma un primer adendum al Convenio Marco; se establece que la Fundación Telefónica sería la nueva obligada frente al Ministerio de Educación respecto al Convenio original. Finalmente en Setiembre 2003 se define que la donación referida a servicios de telecomunicaciones prestados por Telefónica se iba a emplear en 3 servicios de telecomunicaciones, establecidos en el “Contrato Línea Social Educativa”, comprendiendo lo siguiente:

- Brindar conexión a Internet a las instituciones educativas.
- Brindar al Data Center del Ministerio de Educación el acceso a la red INFOVIA.
- Brindar los servicios de desarrollo de contenidos, sobre producción de recursos multimedia, este servicio se prestó hasta el año 2005.

Los resultados alcanzados son los siguientes:

- Dotar de conectividad (RTB, RDSI ó ADSL) que se mantiene a la fecha a las Aulas de Innovación Pedagógica, corresponden a un total de 937 instituciones educativas estatales, beneficiándolas con el acceso a Internet y también al Portal Educativo. Estas instituciones albergan a un estimado de 1'600,000 estudiantes y 70,000 docentes a nivel nacional.
- Dotar del servicio de INFOVIA al Data Center del Ministerio de Educación, lo cual permite el acceso a Internet a las instituciones educativas que dispongan de conectividad del tipo RTB ó RDSI.

***A nivel del Ministerio de Transportes y Comunicaciones:***

Considerando la necesidad de establecer el marco normativo que promueva la expansión de las redes a fin de proveer servicios públicos de telecomunicaciones en áreas rurales y lugares de preferente interés social, mediante el Decreto Supremo N° 024-2008-MTC, publicado el 16 de agosto de 2008, el Estado Peruano ha establecido, entre otros:

- La creación de un régimen temporal de reducción del pago de tasas de explotación comercial para los operadores de servicios de telefonía de abonado y móvil, sujeto a la obligación de que presten sus servicios en distritos que carecen de los servicios públicos de telefonía fija de abonado y móvil, y no se encuentran comprendidos en los compromisos de expansión de algún operador de servicios públicos.
- Reducción del pago por derecho de concesión y del plazo para el otorgamiento de una concesión de servicios públicos de telecomunicaciones para operadores que incluyan en su plan de cobertura un 80% del total de líneas fijas o móviles en áreas rurales o lugares de preferente interés social.

Pago reducido de canon anual para nuevas estaciones radioeléctricas que se instalen desde el segundo semestre del año 2008 hasta el año 2011, en áreas rurales y lugares de preferente interés social, para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.

Adicionalmente, mediante este dispositivo se reconoce la necesidad de realizar un proceso de fijación o revisión de tarifas para el servicio de telefonía fija en áreas rurales, indicándose que OSIPTEL, organismo regulador competente, se encargue de dicho proceso en un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados desde la vigencia de esta norma.

Cabe señalar que las tarifas de los servicios públicos de valor agregado, entre los cuales se encuentra las conexiones a Internet, no están reguladas, rigiéndose por las condiciones de mercado. No obstante, esta situación difiere en los casos de los proyectos financiados con recursos del FIDEL ya que los contratos de financiamiento suscritos incorporan, entre otras, obligaciones de prestación de servicios (características técnicas, tarifas).

Por otro lado, mediante la Ley N° 28530, el Estado Peruano establece la necesidad de promover el acceso a Internet para personas con discapacidad, además de adecuar los espacios físicos en los lugares donde éste es brindado. A la fecha, el Reglamento de esta Ley se encuentra en elaboración y está a cargo de un equipo multidisciplinario e interinstitucional. Sobre este aspecto, cabe resaltar las dificultades encontradas, considerando la diversidad cultural y económica del país, en particular, la notoria brecha entre el área urbana y la rural y el impacto económico en las medidas adoptadas.

Tal como se señalara en el numeral precedente, las tarifas de las conexiones a Internet se rigen por las condiciones de mercado. No obstante, en tanto se encuentre vigente el contrato de financiamiento suscrito por el adjudicatario con FIDEL (usualmente es un período de 4 años de la etapa de operación y mantenimiento), para los proyectos financiados con sus recursos, existen obligaciones de prestación de servicios (características técnicas, tarifas establecidas).

A manera de ejemplo, el proyecto Acceso a Internet en capitales de distrito del Perú – Primera Etapa se ha implementado en 68 capitales de distrito del país. La obligación es de proveer una conexión a Internet a una cabina de acceso público a Internet (acceso comunitario) y otra conexión a terceros que lo soliciten, determinándose una tarifa preferencial para instituciones públicas, por un tiempo determinado. El contrato de financiamiento de este proyecto estará vigente hasta junio de 2010.

Cabe señalar que los proyectos financiados con recursos de FIDEL siempre incluyen al menos una conexión adicional a la destinada para el uso de la cabina de acceso público, la que no únicamente es de similares características técnicas sino también se beneficia con la misma tarifa que para la primera conexión. Esto es posible ya que el financiamiento es calculado de modo tal que los postores encuentren rentable la operación y mantenimiento de esta red.

Finalmente, el Estado Peruano ha generado otros mecanismos a fin de proveer infraestructura de telecomunicaciones para su uso, por ejemplo, a través de la suscripción de contratos de concesión. Así, de acuerdo con la Cláusula Quinta de la adenda al contrato de concesión de los sistemas de transmisión ETECEN – ETESUR, el Estado Peruano recibirá en forma gratuita el servicio portador de red equivalente a: i) 20% de la Capacidad Instalada y ii) reserva adicional del 10% de la Capacidad Instalada sujeta a la disponibilidad de capacidades excedentarias sobre la red de transporte. Esta capacidad está condicionada a:

- a) Sólo podrá ser utilizada por las entidades estatales y no podrá ser usado en la explotación comercial de servicio de telecomunicaciones o en la satisfacción de necesidades derivadas de cualquier actividad empresarial del Estado y

- b) El Estado podrá utilizar las capacidades otorgadas para actividades de prevención, promoción, desarrollo e inversión social en educación y salud; seguridad interior, seguridad ciudadana, defensa nacional, así como para asistir en situaciones de desastres y/o emergencias.

Cabe señalar que esta capacidad únicamente es ofrecida en el área de concesión de la empresa, es decir, en la región de la costa, entre los departamentos de Tumbes y Lima.

## V. DESARROLLO DE CONTENIDOS DE DOMINIO PÚBLICO

### El reconocimiento y la promulgación del derecho de acceso universal en línea a los registros (de dominio) públicos y de apoyo gubernamental

En esta sección la legislación nacional reconoce el derecho de acceso a la información pública. La Ley N° 27927 promulgada el mes de Enero 2003, modifica la Ley N° 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública.

El Artículo 5º sobre la publicación en los Portales de las dependencias públicas determina que las entidades de la administración pública establecerán progresivamente, la difusión a través de Internet de la siguiente información:

- Datos generales de la entidad de la administración pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeto y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos.
- La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales y los beneficios de los altos funcionarios y al personal en general, así como sus remuneraciones.
- Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen.
- La información adicional que la entidad considere pertinente.

### Identificación y promoción de los depósitos de información y conocimientos en el dominio público.

- **A nivel de la promoción y uso del multilingüismo**

En la página Web del Ministerio de Educación del Perú, en el link correspondiente a la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe, podemos encontrar diferentes documentos que son de dominio público.

- **Documentos Elaborados:**

- **Programa Nacional de Lenguas y Culturas en la Educación (2002)**

- Es un documento rector de la DEIB que propone una manera de ver, de juzgar la totalidad del sistema educativo y de la práctica pedagógica. Su concepción se ha apoyado en la participación y coordinación de diversos actores sociales.

- **Proyecto de Ley de Lenguas (Anexo I)**

- **Traducciones:**

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, en quechua

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, en aimara

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, asháninca

- Acuerdo Nacional, en quechua

- **Norma relacionada**

- Resolución Directoral N° 0155- 2007- ED, que autoriza de manera experimental el uso educativo de las vocales “e” y “o” en la lengua quechua, en los casos que la comunidad educativa de las instituciones educativas que lo requieran y soliciten.

- **Distribución de Material**

- Distribución de textos de Educación Intercultural Bilingüe

- Declaración Universal de los Derechos Humanos en Aimara

- Declaración Universal de los Derechos Humanos en Quechua - Ancash

- Declaración Universal de los Derechos Humanos en Quechua - Chanca

Declaración Universal de los Derechos Humanos en Quechua - Cusco  
Declaración Universal de los Derechos Humanos en Awajun  
Declaración Universal de los Derechos Humanos en Shipibo  
Declaración Universal de los Derechos Humanos UGELs Huancayo y Ferreñafe.

- **Festidanza Afro 2007**

Mediante Directiva 179 – 2006 – DINEIBIR – DIPECUD se aprueba el 1er Festival Nacional de Música y Danzas Afroperuanas “Festidanza Afro 2007” con el objetivo de promover en el alumnado, el conocimiento, valoración y práctica de manifestaciones culturales afroperuanas, como parte de las acciones para avanzar en el proceso de construcción de la identidad nacional.

- **ÉCOLUA**

Material de lectura que corresponde a la serie de Biblioteca de Aula EIB. Es una colección de cuentos, poemas y relatos del pueblo afroperuano. Los textos pertenecen a los ganadores del 1º concurso de Literatura Infantil Afroperuana organizado por la ex DINEBI, hoy DEIB con diversas instituciones de la sociedad civil en el año 2005.

### **Promoción y facilitación de la alfabetización en TIC, incluyendo la masificación y el fomento de la confianza en la implementación y uso de las TIC**

La Ley Nº 27927 promulgada el mes de Enero 2003, modifica la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información pública, reconoce el derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública.

El Artículo 5º sobre la publicación en los Portales de las dependencias públicas determina que las entidades de la administración pública establecerán progresivamente, la difusión a través de Internet de la siguiente información:

1. Datos generales de la entidad de la administración pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeto y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos.
2. La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales y los beneficios de los altos funcionarios y al personal en general, así como sus remuneraciones.
3. Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen.
4. La información adicional que la entidad considere pertinente.

Asimismo, el Ministerio de Educación pone a disposición de toda la comunidad educativa y público en general el portal educativo PeruEduca, que constituye un espacio de integración con las TIC y a la vez una herramienta de promoción, facilitación y divulgación de información y conocimientos basados en la aplicación de las TIC en el proceso educativo. Al respecto, el portal PeruEduca recibe al año alrededor de 2,500,000 de visitas, lo cual refleja el interés e inquietud por parte de alumnos, docentes y ciudadanos en involucrarse cada vez más con las tecnologías de la información y comunicación, y las oportunidades y desafíos que éstas generan en un mundo cada vez más dinámico y con mayores retos para la sociedad en su conjunto.

Mediante la Resolución Ministerial Nº 0491 – 2007 – ED, del mes de Noviembre 2007, se aprueba la “Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2008”. Esta directiva tiene como objetivo normar y orientar a nivel nacional, la gestión pedagógica, institucional y administrativa para el desarrollo del año escolar 2008, en las instituciones y programas educativos de las diferentes modalidades de la Educación Básica y de la Educación Técnico – Productiva.

El Capítulo 4.2 sobre Normas Pedagógicas de Aspectos Transversales para la Institución Educativa, DRE y UGEL, numeral 6) de Tecnologías Educativas para mejorar los aprendizajes en el aula, se establecen los siguientes alcances:

“Toda institución educativa debe integrar las TIC en el proceso educativo, teniendo en cuenta las siguientes orientaciones:

- Estar presente en todas las etapas de la planificación curricular (proyecto educativo institucional, proyecto curricular de la institución educativa, programación anual, unidades didácticas y sesiones de aprendizaje).
- Toda actividad educativa vinculada con las TIC debe conducir a su aprovechamiento pedagógico, es decir, las TIC se emplean para reforzar y/o profundizar las capacidades y contenidos del currículo y la motivación hacia el aprendizaje.

- La institución educativa organizará los ambientes donde se realice la integración de las TIC que deben contar con un docente responsable de los mismos. En dichos ambientes se desarrollan actividades educativas con los estudiantes y también servirán para apoyar actividades de capacitación de los docentes y de sensibilización hacia el aprovechamiento educativo de las TIC por los miembros de la comunidad educativa.
- La institución educativa es responsable del uso óptimo de los materiales educativos distribuidos por la Dirección General de Tecnologías Educativas – DIGETE, los que son de uso libre e irrestricto por estudiantes, docentes y el resto de la comunidad educativa. Su reproducción debe realizarse sin fines de lucro y respetando los dispositivos legales que resulten aplicables.
- La institución educativa selecciona al responsable del aula de innovación (equipada con TIC) el cual es un docente que asesora, coordina, apoya y acompaña el desarrollo de las actividades educativas realizadas en dicho ambiente por los docentes y estudiantes.
- En caso de contar con ambientes equipados con TIC, aplicar las normas específicas de instalación y mantenimiento de equipos, seguridad y prevención emitidas por la DIGETE.

Las UGEL y las DRE:

- a) Difunden los planteamientos pedagógicos sobre la integración de las TIC a nivel de las instancias descentralizadas y la comunidad educativa local y velan por su aplicación permanente.
- b) Promueven actividades de aprovechamiento pedagógico de las TIC en las instituciones educativas de su jurisdicción incluyendo capacitaciones, exposiciones, seminarios, ferias, etc.
- c) Apoyan las actividades con TIC en su jurisdicción, en particular las realizadas por los docentes formadores TIC, e informan a la DIGETE.
- d) Desarrollan acciones de seguimiento y acompañamiento a las instituciones educativas atendidas por la DIGETE.
- e) Distribuyen los materiales educativos producidos por la DIGETE, así como supervisan e informan a DIGETE sobre su uso educativo.
- f) Garantizan la asignación del docente de aula de innovación en cada institución educativa equipada con TIC.”

Cabe señalar que los alcances de las Directivas anuales en materia de la aplicación de las TIC, se viene considerando a partir del año 2003.

## **VI. REAFIRMAR EL EQUILIBRIO ADECUADO ENTRE LOS INTERESES DE LOS TITULARES DE DERECHOS Y EL INTERÉS PÚBLICO**

Las laptop distribuidas en el marco del El Programa Una Laptop por Niño incorporan sistemas operativos, aplicativos pedagógicos y contenidos educativos no licenciados (software libre), sin embargo para las demás computadoras existentes en las instituciones educativas se han dado las normas, directivas e instructivos pertinentes para asegurar que todo software que se utilice deba contar con la respectiva licencia de uso.

### **Democratización del Libro y la Lectura**

El contenido de los créditos editoriales se ciñe a las indicaciones contenidas en el Artículo 9° de la Ley 28086 – Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura.

Artículo 9° Indicações obligatorias en las publicaciones. Todo libro o producto editorial afín producido en el país y reconocido por la presente ley debe exhibir en forma obligatoria las siguientes indicaciones:

1. Título de la obra
2. Nombre y seudónimo del autor
3. Nombre del traductor, y/o adaptador si lo hubiera
4. Símbolo de Derechos Reservados (copyright) con indicación del nombre del autor y año de la primera publicación
5. Identificación de los artistas gráficos que intervienen en la obra
6. Nombre y domicilio de editor seguidos del año y del tiraje de cada edición
7. Pie de imprenta, con el nombre y domicilio del impresor reproductor
8. Registro del ISBN o ISMN

9. Registro del proyecto editorial en la Biblioteca Nacional
10. Constancia de Depósito Legal
11. Código de barras

La ausencia de cualquiera de las informaciones a que se refiere este artículo determina la exclusión o pérdida automática de los beneficios que otorga la presente ley, sin perjuicio de las acciones que la Oficina de Derechos del Autor del INDECOPI pueda emprender en los casos que se produzcan infracciones que violen la legislación sobre la materia. Corresponderá a la Biblioteca Nacional del Perú velar por el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo y, en caso de incumplimiento, informar a la SUNAT, PROMOLIBRO e INDECOPI.

### **El Ministerio de Educación, el Libro y los derechos de autor**

El Ministerio de Educación, para la impresión de los libros o manuales, tiene otro tratamiento. Los originales de las Reseñas Históricas, documentos oficiales, los créditos institucionales, el formato del Banco del Libro, el texto ilustrado, así como los símbolos patrios que se insertarán en los libros, serán proporcionados por la Dirección de Educación Primaria en un Disco Compacto o en otro medio de reproducción informática y serán devueltos después de concluida la impresión.

La producción de materiales educativos en un inicio se hizo de manera centralizada desde el MED, previa recolección de información de las zonas beneficiarias. Los años anteriores al 2008, el trabajo de producción de materiales educativos se realizaba con la contratación de autores locales – regionales quienes en diversos talleres realizados en diferentes zonas diseñaban los materiales y recogían participativamente demandas sociales de sus comunidades.

El presente año, los autores de materiales educativos en su mayoría, son docentes<sup>13</sup>. Son los profesores de aula quienes en gran parte recopilan la literatura oral o sistematizan su propia experiencia de aula. Por este trabajo el Ministerio no les retribuye un valor económico sino que les reconoce los créditos de autoría. Otra forma de producir materiales educativos se realiza mediante recopilaciones y convenios con instituciones privadas, ONGs, etc.

En lo referente a la cautela de los equipos y materiales educativos para las instituciones educativas públicas con aplicación de las TIC; se ha promulgado la Directiva N° 018 – 2008 – ME – VMGP / DIGETE, cuya finalidad es normar los criterios de atención y distribución de equipos tales como: computadoras portátiles, estación multimedia, servidor, impresora, estación VSAT, concentrador de red, entre otros, y materiales educativos como textos, cuadernos, manuales CD ROM, videos entre otros, para las instituciones públicas y/o alumnos e instituciones que suscriban convenios de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Educación – Dirección General de Tecnologías Educativas. Esta Directiva fue aprobada con Resolución Ministerial N° 0129 – 2008 – ED.

El acápite sobre Responsabilidades de los Directores de las Instituciones Educativas Públicas, numeral 6, establece que “deben tener en cuenta que para una mayor y conservación de los equipos y materiales educativos entregados, estos no deben ser utilizados en actividades extracurriculares y fuera del aula de innovación pedagógica, exceptuándose a las computadoras portátiles (LAPTOP) que el Ministerio de Educación entregará a los alumnos en el marco del Programa “Una Laptop por Niño” ”.

En el contexto general tenemos la Ley N° 25868, promulgada en el mes de Noviembre de 1992 que crea el Instituto Nacional de la competencia y de la protección de la propiedad intelectual – INDECOPI, para promover en la economía peruana una cultura de leal y honesta competencia y para proteger todas las formas de propiedad intelectual desde los signos distintivos y los derechos de autor hacia las patentes y la biotecnología.

### **El Estado y el rol de INDECOPI**

En el contexto general tenemos la Ley N° 25868, promulgada en el mes de Noviembre de 1992 que crea el Instituto Nacional de la competencia y de la protección de la propiedad intelectual – INDECOPI, para promover en la economía peruana una cultura de leal y honesta competencia y para proteger todas las formas de propiedad intelectual desde los signos distintivos y los derechos de autor hacia las patentes y la biotecnología.

---

<sup>13</sup> La producción de materiales 2008, se está realizando de manera participativa y abierta, involucra a docentes, miembros de las comunidades, órganos descentralizados de educación, gobiernos regionales y locales, entre otros.

El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual INDECOPI fue creado en noviembre de 1992, mediante el Decreto Ley N° 25868. Entre sus funciones destaca la promoción del mercado y la protección de los derechos de los consumidores. Además, fomenta en la economía peruana una cultura de leal y honesta competencia, resguardando todas las formas de propiedad intelectual: desde los signos distintivos y los derechos de autor hasta las patentes y la biotecnología.

Como Organismo Público Especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa (Decreto Legislativo N° 1033). Como resultado de su labor en la promoción de las normas de leal y honesta competencia entre los agentes de la economía peruana, el INDECOPI es concebido en la actualidad, como el **ente rector, nacional, sobre Derechos de Autor**, que ha adaptado las TICs para brindar información, atender al público usuario y académico, además de ser una entidad de servicios con marcada preocupación por impulsar una cultura de calidad para lograr la plena satisfacción de sus clientes: la ciudadanía, el empresariado y el Estado.

## El Registro de Derecho de Autor

Se trata de un registro facultativo y no obligatorio para autores. Es declarativo y no constitutivo de derechos. El registro de derecho de autor de INDECOPI constituye un medio de publicidad y una prueba de anterioridad. El carácter facultativo del registro no se extiende a los casos en que expresamente la ley lo establece como obligatorio, tal como sucede con los actos y documentos que deben registrar las sociedades de gestión colectiva. La Dirección de Derecho de Autor pone a disposición de los usuarios los distintos procedimientos a los cuales pueden acceder para solicitar el registro de sus creaciones.

- Actualizaciones y modificaciones de datos de las Partidas Registrales.
- Autorización de funcionamiento para las sociedades de gestión colectiva del derecho de autor, derechos conexos y/o recaudadoras.
- Certificado de Gravamen.
- Denuncia por infracción de Derechos de Autor y Derechos Conexos y/o infracción a la legislación sobre el Derecho de Autor.
- Procedimiento de ejecución de acuerdos conciliatorios, incumplimiento de medidas cautelares o de resoluciones finales.
- Procedimiento de nulidad y posterior cancelación de Partida Registral.
- Registro de Autores, Editores ó Productores (de fonogramas o grabaciones musicales u otros sonidos; de obras o producciones audiovisuales, y/o de software o programas de ordenador).
- Registro de base de datos, compilaciones, antologías y demás.
- Registro de fonograma o grabación de obras musicales u otros sonidos.
- Registro de licencias, cesión de derecho y demás actos de transferencia del Derecho de Autor y los derechos conexos.
- Registro múltiple de obras o producciones (colecciones, catálogos, álbumes y similares).
- Registro de obras artísticas y obras de arte aplicado (pinturas, canciones, fotografías, planos, juegos, lemas, grabados, litografías, coreografías, artesanías, esculturas, dibujos, etc.)
- Registro de obras literarias (inéditas y publicadas).
- Registro de obras y producciones audiovisuales (cinematográficas, televisivas, videos, páginas web y demás grabaciones de imágenes en movimiento).
- Registro de presentaciones de artistas intérpretes y ejecutantes (actores, artistas circenses, cantantes, danzarines, bailarines, declamadores, dobladores, imitadores, toreros, magos, mentalistas, mimos, modelos, músicos, parodistas, picadores, recitadores, titiriteros o marionetistas, ventrílocuos, etc.)
- Registro de reglamentos, contratos de representación, convenios y otros actos de administración de las sociedades de gestión colectiva.
- Registro de software o programa de computación.
- Servicio de búsqueda.
- Solicitud de conformación de Comité Arbitral.
- Solución de controversias en caso de desacuerdo de coautores o titulares derivados para la explotación de obras o producciones.
- Solicitud de mediación o conciliación antes de presentar denuncia.
- Solicitud de Medida Preventiva o Cautelar antes de presentar denuncia.
- Solicitud de visita inspectiva.

Finalmente, aunque aún no se tienen datos sobre estudios de satisfacción de servicio vía Internet. Se tiene referencia de municipios, ministerios, municipios y oficinas de servicios descentralizados a nivel nacional, que cada vez es mayor el número de visitas a la web y también las consultas se han incrementado, además de que hay muchos trámites y transacciones que se realizan únicamente en Internet.

### Las Sociedades de Gestión Colectiva

Las sociedades de gestión colectiva son asociaciones civiles sin fines de lucro formadas para gestionar el cobro de los derechos de autor o conexos de carácter patrimonial, por cuenta de varios autores y titulares de esos derechos. Se constituyen conforme a las disposiciones del Código Civil y se rigen por las normas específicas del Decreto Legislativo N° 822. Estas sociedades deben solicitar a la Dirección de Derecho de Autor del INDECOPI, la autorización correspondiente para dedicarse a dicha actividad.

Al autor le es imposible estar presente en todos los lugares del país y del mundo donde su obra es usada. Del mismo modo, a los usuarios les es muy difícil establecer un trato personal con todos los autores, compositores y editores a fin de obtener las autorizaciones para utilizar las obras. Es por ello, que las entidades de gestión colectiva facilitan el desarrollo de todo este proceso.

Acudiendo a ellas y gracias a los contratos de representación recíproca que tienen celebrados con entidades homólogas del extranjero, las radios, televisoras, hoteles, restaurantes, discotecas, peñas, supermercados, productores de fonogramas, etc. podrán obtener las autorizaciones respectivas a fin de poder cumplir con la ley.

Entre sus fines, las sociedades de gestión colectiva ejercen en nombre propio o ajeno la defensa de los intereses patrimoniales y eventualmente los morales, que corresponden a sus asociados o representados, en su condición de titulares originarios o derivados, de un derecho de autor o un derecho conexo. Asimismo, establecen tarifas generales aplicables por la explotación de las obras cuyos derechos administran y recaudan las remuneraciones correspondientes al uso de su repertorio, mediante la aplicación de tarifas aprobadas y publicadas. Finalmente deben distribuir esas remuneraciones entre los titulares de derechos asociados o representados, en proporción al uso efectivo de las obras, interpretaciones o producciones administradas.

Se encuentran sometidas al régimen de autorización previa por parte del Estado, a través de la Dirección de Derecho de Autor del INDECOPI, lo que implica que para los fines de su funcionamiento como sociedades de gestión colectiva, dichas asociaciones se han sometido al procedimiento de autorización respectivo. Asimismo, se encuentran sujetas a la fiscalización, inspección y vigilancia por parte de la Dirección de Derecho de Autor.

La Dirección de Derecho de Autor, de acuerdo con sus atribuciones, ha autorizado el funcionamiento de las siguientes sociedades:

Sociedad de Gestión Colectiva	Autorización de Funcionamiento
Asociación Peruana de Autores y Compositores (APDAYC)	Resolución N° 051-1994/ODA (25 de marzo de 1994).
Unión Peruana de Productores Fonográficos (UNIMPRO)	Resolución N° 172-2001/ODA (19 de julio de 2001).
Asociación Peruana de Artistas Visuales (APSAV)	Resolución N° 070-1999/ODA (25 de marzo de 1999).
Asociación Nacional de Artistas, Intérpretes y Ejecutantes (ANAIE)	Resolución N° 047-2001/ODA (26 de febrero de 2001).
Entidad de Gestión Colectiva de Derechos Audiovisuales (EGEDA PERU)	Resolución N° 072-2002/ODA (21 de junio de 2002).

## VII. COMENTARIOS FINALES

### Principales problemas y nuevos desafíos

El desarrollo e implementación de los Programas de Tecnologías Educativas y especialmente el Programa Una Laptop por Niño desarrollado por el Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Tecnologías Educativas apoyan y contribuyen a dar cumplimiento a las recomendaciones acerca de la Promoción y Uso del Multilingüismo y el Acceso Universal al Ciberespacio.

### Respecto a los sistemas plurilingües

1. La creación del Ministerio de Cultura por el gobierno peruano es considerado un factor decisivo para la revaloración, conocimiento y defensa de los temas de interculturalidad, lenguas nativas, patrimonio cultural, entre otros, con miras a su inserción y promoción a través del ciberespacio. Las coordinaciones que este Sector desarrollará con los Sectores de Educación, Turismo y Comercio Exterior y Presidencia del Consejo de Ministros permitirán el logro de los objetivos institucionales sobre el tema.
2. Aunque existen anteproyectos de Ley sobre una Legislación de Lenguas. Uno de esos anteproyectos se encuentra colgada en la Portal del Ministerio de Educación; la dación de una ley, al respecto garantizaría los derechos lingüísticos de los hablantes de lenguas indígenas. Este sería un primer paso para que los pueblos indígenas avancen en la conquista de sus derechos culturales.
3. Carencia de un estudio socio y psicolingüístico nacional que permita contar con una acertada Planificación Lingüística que refleje una calidad educativa pertinente social, cultural y lingüística.
4. Carencia de un censo que permita tomar conocimiento cabal sobre el Estado de las Lenguas Nativas del Perú y las poblaciones que las utilizan. A la fecha se tiene culminado el Censo de las poblaciones nativas de la Amazonía Peruana, sin embargo falta aún conocer detalles de las poblaciones Quechuas, Aymaras, entre otros.
5. Limitada articulación de las políticas de Equidad Educativa a Programas de Desarrollo Productivo y de Lucha contra la Pobreza.
6. Falta de articulación entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Cultura, para que los temas culturales, y dentro de ellos el tema del multilingüismo en el país, no sea enfocado únicamente como un problema de Educación, sino también como un tema de rescate de la lengua y acceso de estas al ciberespacio.
7. Necesidad de profesores especializados en la enseñanza de lenguas (L1 y L2).
8. Necesidad de investigaciones de base para la promoción y difusión de las lenguas de la Amazonía.
9. Desconocimiento de la comunidad educativa y político administrativa de la importancia que significa trabajar la parte de actitudes y valores de la lengua nativa.
10. Construir y ampliar los espacios interculturales para que la DEIB pueda desarrollar y valorar las lenguas originarias.
11. Tensión entre las tendencias a la homogenización y a la diversidad.
12. Desbalance entre la oferta educativa, demanda social y crecimiento, y mejora de la calidad educativa.
13. Insuficiente conocimiento de la diversidad lingüística de nuestro país.
14. Seguimiento y evaluación del uso de materiales.
15. Gestión de la Educación Bilingüe Intercultural a nivel intersectorial y con la sociedad civil.
16. Insuficiente presupuesto asignado a la Educación Bilingüe Intercultural.

### Respecto al acceso del Ciberespacio

17. Falta de comprensión, de los representantes de los ministerios que conforman la Comisión Multisectorial para el Seguimiento y Evaluación del “Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana” de la necesidad de disponer espacios en los portales correspondientes para colocar información –en las lenguas nativas del país- que sea útil para las poblaciones que hacen uso de ella.
18. Falta de identificación de los representantes de los ministerios que participan en los Grupos de Trabajo de la Comisión Multisectorial para el Seguimiento y Evaluación del “Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana” para incorporar el tema del multilingüismo en los espacios y áreas de su competencia de su intervención.
19. Falta de comprensión, por parte de las autoridades del Ministerio de Educación sobre el tema de la inserción de las lenguas nativas en Internet y el ciberespacio para que se encuentre presente a la par del idioma español. De igual manera en el portal del Estado.
20. Falta de disponibilidad de ancho de banda por satélite en la zona occidental del hemisferio sur.

21. Insuficiente impulso al desarrollo de las tecnologías de información y comunicación en el Sector Educación por parte del Viceministerio de Comunicaciones y de FITEC
22. Proceso de descentralización del país aún en etapa de consolidación genera indefiniciones, descoordinación y desacuerdos entre el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales y Municipalidades.
23. Creciente rapidez de los cambios tecnológicos obliga a una permanente revisión de los objetivos y estrategias de la Dirección General de Tecnologías Educativas.
24. Escasos niveles de inversión en infraestructura para la penetración de los medios y servicios de informática y telecomunicaciones.
25. Bajo aprovechamiento del potencial de Internet en el contexto educativo, de la producción, de los servicios y de servicios.
26. Desconocimiento de estándares de calidad en el sistema educativo sobre la aplicación de las TIC en la mejora de la calidad educativa.
27. Iniciar el gran salto de la Sociedad de la Información a la Sociedad del Conocimiento que permitiría a los peruanos, convertirse de consumidores de información en productores de la misma.

#### **Vigilancia de decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información**

Los esfuerzos que viene desarrollando el Estado con el fin de establecer un sistema de vigilancia de la aplicación de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y las metas relacionadas a puntos de referencia, se ven plasmados mediante la promulgación del Decreto Supremo N° 031 – 2006 – PCM, del mes de Junio del 2006.

Este dispositivo aprueba el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana que ha sido elaborado con el concurso del sector público y el sector privado, con la participación de entidades representativas de la sociedad civil y del sector académico, constituyendo un documento de política que contiene las acciones, estrategias, metas, y políticas específicas necesarias para el adecuado desarrollo, implementación y promoción de la Sociedad de la Información en el Perú, a fin de alcanzar la modernización del Estado y desarrollar un esquema real y coherente en beneficio de la población en general.

Asimismo, se establece que el seguimiento y evaluación del Plan de Acción contenido en el Capítulo V y la actualización de su Matriz, estará a cargo de la Comisión Multisectorial que fuera creada mediante Resolución Ministerial N° 318 – 2005 – PCM.

#### **ANEXO 1**

### **ANTEPROYECTO Ley de lenguas**

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

### **Antecedentes**

El Proyecto de Ley Nacional de Lenguas busca completar la legislación en lo referente a las lenguas habladas en el nuestro país. La Constitución Política del Perú consagra: *“son idiomas oficiales el castellano y en las zonas donde predominen, también lo son el quechua y el aimara y las demás lenguas aborígenes, según la ley.”* La norma constitucional “según la ley” no precisa cuál es la ley aplicable.

Ante tal vacío legal, la dación de esta ley resulta imperativa, dado que los grupos originarios del país que hablan una lengua que no es el castellano no puedan usar sus lenguas indígenas en los sectores de la administración pública, es necesario dar una ley que reconozca que todo miembro de una lengua indígena tiene derecho a relacionarse y a ser atendido en su lengua por los servicios estatales o de las divisiones administrativas centrales, regionales y locales a los cuales pertenece el territorio de donde es propia su lengua. Esto es fundamental para extender el uso de las lenguas a todos los ámbitos de la vida pública del país.

El artículo 2, inciso 19, párrafo segundo de la Constitución Política del Perú sostiene que: *“Todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete”*, sin embargo, a nivel de la administración pública no se cuenta con personas que hablen las lenguas indígenas del país. De otro lado, el uso de lenguas indígenas no debe contemplarse sólo para cuando los hablantes de éstas sean citados ante una autoridad, sino que se debe contemplar y garantizar su uso en la administración pública, en los tribunales, en los negocios oficiales y en los medios de comunicación masiva.

El Perú es un país multilingüe donde existe una situación de discriminación respecto a las lenguas indígenas, que al no ser valoradas, se usan en contextos familiares y domésticos. Al no existir una norma que garantice su uso en los ámbitos públicos, se priva a las personas del derecho al uso y disfrute de su lengua. El problema no se relaciona sólo con el uso de las lenguas indígenas, sino también con el uso de las variantes regionales y sociales del castellano, que son vistas como corrupciones de la lengua.

La discriminación lingüística se nutre en una serie de prejuicios, por ejemplo considerar que las lenguas indígenas no se escriben o no pueden escribirse, que no tienen reglas ni gramática, que no pueden desarrollarse ni responder al mundo moderno, que no son lenguas completas. Lo cierto es que todas las lenguas humanas tienen el mismo grado de complejidad, todas están en condiciones de expresar las ideas que se desee, todas tienen recursos para crear nuevos vocablos o adaptar otros y responder a nuevos contextos sociales y culturales.

Al hablar de discriminación lingüística es importante tener presente que la discriminación no es a la lengua, pues ésta es una entidad abstracta, sino a sus hablantes y, por ende, a las culturas de las que ellos forman parte. Dado que la discriminación lingüística no puede justificarse racionalmente, mucho menos en una sociedad democrática que reconoce los derechos de sus habitantes, es necesario dar las disposiciones legales que permitan cambiar las condiciones de uso de las lenguas indígenas. Es decir, lograr cambios en las situaciones sociales en relación con las lenguas, de manera que se influya en el estatus social y político de las lenguas indígenas para así lograr su revalorización y revitalización.

### **Justificación**

Este Proyecto de Ley tiene como objetivo crear las condiciones legislativas que conduzcan a la revalorización y revitalización de las lenguas indígenas. Se parte de la convicción de que es necesario que el Estado tome acciones que reviertan la situación de exclusión y minusvaloración en que se encuentran las lenguas indígenas, debido a las acciones de discriminación por parte de la sociedad y a las inacciones, aunque no intencionadas, del Estado que en materia de lenguas, no ha preparado ni puesto en práctica un plan destinado a orientar, desarrollar o determinar el uso de las lenguas en el país para de esta manera revertir la discriminación que se hace a los hablantes de las lenguas indígenas.

El Proyecto de Ley establece que el Perú es un país pluricultural y multilingüe en el que se fomenta y generaliza el bilingüismo del castellano y las lenguas indígenas del Perú para toda la población y en todo el territorio.

Complementariamente fomenta también la literacidad en las lenguas indígenas, es decir, las habilidades de su lectura y escritura que conduzcan a una práctica social sostenida de lectura y escritura y la alfabetización bilingüe intercultural de adultos.

El proyecto de ley ha sido fruto de una meditada labor de representantes de los pueblos indígenas, del Ministerio de Educación y de académicos y, en justicia, merecerá la sanción legislativa, sin mayores modificaciones, por ser el fiel reflejo de las voluntades de los pueblos originarios que por primera vez se pronuncian para ejercer un legítimo derecho que el Estado les adeuda.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que** en la Constitución Política de la Nación en el artículo 2, inciso 19 se reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la nación y en el artículo 48 declara que son idiomas oficiales el castellano y, en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes, según la ley.

**Que** en el preámbulo del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo se dice que: “los cambios sobrevenidos en la situación de los pueblos indígenas y tribales en todas las regiones del mundo hacen aconsejable adoptar nuevas normas internacionales en la materia, a fin de eliminar la orientación hacia la asimilación de las normas anteriores.” Y que en lugar de las políticas asimilacionistas debe reconocerse “las aspiraciones de esos pueblos a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de su desarrollo económico y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los Estados en que viven.”

**Que** en la misma Parte I. Política general Artículo 6, se dice que “Al aplicar las disposiciones del Presente Convenio, los gobiernos deberán a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente”.

**Que** en la Parte VI. Educación y medios de comunicación, Artículo 28 se señala: “Siempre que sea viable, deberá enseñarse a los niños de los pueblos interesados a leer y escribir en su propia lengua indígena o en la lengua que más comúnmente se hable en el grupo a que pertenezcan.”

**Que** en el segundo párrafo del mencionado Artículo 28 se dice “Deberán tomarse medidas adecuadas para asegurar que esos pueblos tengan la oportunidad de llegar a dominar la lengua nacional o una de las lenguas oficiales del país.” Y en el tercero se agrega: “Deberán tomarse disposiciones para preservar las lenguas indígenas de los pueblos interesados y promover el desarrollo y la práctica de las mismas.”

**Que** el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos del 16 de diciembre de 1966 (artículo 27) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la misma fecha, en sus preámbulos postulan que el ser humano no puede ser libre si no se crean las condiciones que le permitan gozar tanto de sus derechos civiles y políticos, como de sus derechos económicos, sociales y culturales.

**Que** la Declaración Universal de Derechos Lingüísticos de 1996 considera que se debe asegurar el respeto y el pleno desarrollo de todas las lenguas y establecerse los principios de una paz lingüística planetaria, justa y equitativa, como factor principal de la convivencia social.

**Que** dicha declaración afirma que para garantizar la convivencia entre comunidades lingüísticas, hace falta encontrar unos principios de orden universal que permitan asegurar la promoción, el respeto y el uso social público y privado de todas las lenguas.

**Que** en el Perú existe una situación de marginación y estratificación de las lenguas indígenas que ha repercutido en la pérdida de muchas de éstas y en una situación en la que el castellano se reserva para el ámbito público y la lengua indígena para el familiar y privado. El castellano es, entonces la lengua institucional, mientras que las lenguas indígenas son lenguas desprestigiadas y rechazadas.

**Que** el respeto a la diversidad lingüística y cultural del país, promueve el diálogo intercultural y ofrecen claras ventajas para la comprensión mutua, la cohesión social, la construcción de una identidad nacional y la pacificación del país.

**El Ministerio de Educación del Perú en ejercicio de las facultades que le otorga la ley presenta el siguiente proyecto de:**

## **LEY DE LENGUAS**

### **TÍTULO I**

#### **OBJETIVO Y PRINCIPIOS DE LA LEY**

##### **Objetivo de la Ley.**

###### **Artículo 1**

*La presente ley tiene por objetivo desarrollar los principios rectores, los derechos y garantías que en materia lingüística establece el Estado Peruano.*

##### **De los principios**

###### **Artículo 2**

*Son principios rectores que:*

- 1. Las lenguas indígenas del Perú son patrimonio de la humanidad, de los pueblos indígenas y de la Nación peruana.*
- 2. Se reconoce que todas las lenguas del Perú están en pie de igualdad.*
- 3. Es una política del Estado que los hablantes de castellano manejen por lo menos una lengua indígena y que los hablantes de lenguas indígenas manejen el castellano, sin que el aprendizaje de la segunda lengua disminuya o reemplace el desarrollo de su lengua materna.*
- 4. Ningún ciudadano debe sufrir perjuicio o ser objeto de discriminación como resultado de la lengua o de la variedad de una lengua que hable.*
- 5. Los medios de comunicación estatales están especialmente comprometidos para difundir programas en idiomas diferentes del castellano y para potenciar su aprendizaje.*

##### **De los derechos lingüísticos**

**Artículo 3.** Son derechos de todas las personas:

1. Conocer y usar las diversas lenguas habladas en el Perú en todos los ámbitos del territorio nacional, sin sufrir ningún perjuicio o ser objeto de discriminación.
2. Recibir educación en lengua materna como vehículo de aprendizaje.
3. Aprender el castellano como lengua de uso común en el territorio peruano.
4. Ser atendidos por las autoridades y servidores estatales en su lengua materna, sin discriminación ni perjuicio alguno. Cuando las personas no sean capaces de expresarse en castellano, el Estado tiene la obligación de proporcionar un traductor para llevar a cabo trámites legales, administrativos y judiciales.
5. Toda persona tiene derecho a usar su nombre y apellido en su lengua materna y a corregir la escritura con sólo solicitarlo a la autoridad pertinente.
6. Ejercer públicamente su lengua en todos los ámbitos del territorio nacional, sin sufrir por ello ningún perjuicio o ser objeto de discriminación alguna.

##### **Amparo legal**

Los ciudadanos podrán dirigirse a los jueces, para ser amparados en el ejercicio de sus derechos lingüísticos reconocidos por esta Ley.

### **TÍTULO II**

#### **LENGUAS OFICIALES DEL PAIS**

##### **De las lenguas oficiales**

###### **Artículo 4**

Son lenguas oficiales:

1. El castellano en todo el territorio peruano

2. El achuar, aguaruna, aimara, amahuaca, ashaninka, bora, arabela, cacataibo, candoshi, capanahua, cashibo-cacataibo, cashinahua, chamicuro, chayahuita, cocama cocamilla, culina, ese eja, huitoto, harakmbut, iñapari, jacaru, jebero, machiguenga, mayoruna, nomatsiguenga, ocaína, orejón, orejón, quechua, resígaro, secoya, shipibo-conibo, taushiro, ticuna, urarina, yagua, yaminahua (yora) yanesha y yine en las zonas en que se hablen.

Esta enumeración no excluye a las otras lenguas que pueden ser descubiertas por futuras investigaciones lingüísticas.

### **TÍTULO III**

#### **FOMENTO DE LAS LENGUAS INDIGENAS**

##### **Artículo 5**

El Estado garantiza el uso oficial, la enseñanza y el conocimiento de las lenguas indígenas .

##### **Artículo 6**

El Estado adoptará medidas que impidan la discriminación de las personas por el hecho de emplear cualquiera de las lenguas indígenas oficiales, así como las variedades dialectales del castellano.

##### **Artículo 7**

El Estado fomenta la recuperación y desarrollo de las lenguas indígenas impulsando acciones concretas para el uso oficial, público y privado, tomando en cuenta los casos en que exista una necesidad latente de que se empleen las lenguas indígenas .

##### **Artículo 8**

Paulatinamente, las entidades públicas desarrollarán las políticas de contratación o capacitación necesarias para que en las zonas del país donde una lengua indígena sea predominante, los funcionarios públicos y los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policiales la puedan manejar con fluidez.

##### **Artículo 9**

El Estado fomenta la enseñanza de las lenguas indígenas del Perú a través del sistema educativo nacional, las universidades y las Academias de Lengua.

##### **Artículo 10**

El Estado promueve la escritura de las lenguas indígenas del Perú, reforzando su uso en el ámbito público.

##### **Artículo 11**

El Estado norma, valora y garantiza el uso de las lenguas oficiales del Perú en los medios de comunicación masiva.

##### **Artículo 12**

El Estado promueve la investigación de las lenguas indígenas del Perú, la recopilación de la literatura oral y la publicación de esas investigaciones y de la tradición oral de las lenguas indígenas del Perú en ediciones bilingües.

### **TÍTULO IV**

#### **NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA**

##### **Artículo 13**

Es derecho de los pueblos indígenas a través de sus organizaciones representativas y programas y proyectos de educación bilingüe, contribuir activamente a la escritura uniforme de las lenguas indígenas en procesos participativos.

#### Artículo 14

El Estado proporcionará asistencia técnica, dirimirá y oficializará las reglas de escritura uniforme de estas lenguas.

#### Artículo 15

Los poderes públicos emplearán las versiones uniformizadas de las lenguas en todos los documentos oficiales de sus ámbitos.

### **Documentos oficiales**

#### Artículo 16

En las zonas donde las lenguas indígenas sean oficiales, los documentos de identidad (partida de nacimiento, DNI, libreta militar) podrán ser bilingües, en lengua indígena y en castellano.

#### Artículo 17

La recuperación, corrección y uso de nombres y apellidos en la forma normativamente correcta en cualquiera de las lenguas oficiales del Perú se hará individualmente o por familia. Las personas interesadas pueden obtener la constancia de la forma normativamente correcta en cualquiera de las lenguas oficiales de sus nombres y apellidos en el Registro Civil, por simple manifestación a la persona encargada.

## **TÍTULO V DE LAS LENGUAS EN PELIGRO**

#### Artículo 18

Las lenguas indígenas en peligro de extinción recibirán una atención prioritaria en la planificación lingüística, en la educación bilingüe intercultural, en la investigación y en la publicación de diversos tipos de textos.

## **TÍTULO VI DE LAS LENGUAS EN LA EDUCACIÓN**

#### Artículo 19

*La educación bilingüe intercultural se ofrecerá progresivamente en todos los niveles y modalidades para que las personas puedan ejercer su derecho de educarse en su propia lengua y en castellano.*

#### Artículo 20

*Los educandos que tienen una lengua indígena como lengua materna tienen el derecho a recibir en todos los niveles del sistema educativo una educación bilingüe intercultural. También tienen este derecho los educandos que se encuentran en el proceso de recuperación de su lengua indígena.*

#### Artículo 21

*Se fomentará la alfabetización de adultos con la modalidad intercultural bilingüe.*

#### Artículo 22

*Los textos escolares, programas de enseñanza, medios de comunicación, deberán difundir los valores de las culturas existentes en el Perú para promover un Estado plurilingüe y pluricultural.*

## **ESTRATEGIAS PARA LA CONSULTA NACIONAL DE LA LEY DE LENGUAS**

Con la promulgación de la presente ley de lenguas se busca garantizar los derechos lingüísticos y culturales de todos los peruanos y peruanas. Existe en la legislación nacional y en los acuerdos internacionales, el marco jurídico sobre el reconocimiento y oficialización de las lenguas indígenas, pero es necesario promulgar leyes que concreten esos derechos. Es por ello que la Dirección Nacional de Educación Bilingüe Intercultural - DINEBI y la Oficina de Coordinación para el Desarrollo

Educativo Rural - OER del Ministerio de Educación han elaborado un proyecto de ley de lenguas que, luego de que sea consultado con los representantes de las organizaciones de los pueblos, los académicos, los estudiantes y los usuarios, deberá ser presentado al Congreso de la República.

Su aprobación representará un avance jurídico de gran relevancia para los pueblos indígenas del país. Todas las lenguas habladas en el Perú constituyen un patrimonio común que nos enriquece a todos. Permitirá implementar acciones que reviertan la situación de marginación y exclusión en que se han encontrado secularmente las lenguas indígenas, amenazadas de la extinción. Este tipo de apoyo es una fuente de recursos económicos para la realización de nuevas iniciativas y actividades de promoción.

Estamos convencidos de que el hecho de contar con un instrumento legal que garantice los derechos lingüísticos de los hablantes de lenguas indígenas es un primer paso para que los pueblos indígenas avancen en la conquista de sus derechos culturales. La ley ampliará el marco legal de la legitimidad de la educación intercultural bilingüe.

Para el debate de la ley de lenguas son importantes actividades en varias direcciones: desde los propios hablantes de las lenguas, desde las instituciones y personalidades, desde el gobierno local al central.

En este marco, se difundió este proyecto de ley por diversos medios y se presentó en eventos de distintas instituciones. Los días 11 y 12 de diciembre de 2002 se realizó la primera consulta. Asistieron los representantes indígenas del Comité Consultivo de EBI, los líderes de las federaciones indígenas y los representantes de las Academias Quechua y Aimara. Aunque no se pudo contar con representantes de todas las lenguas indígenas, se sometió la propuesta de la ley de lenguas a un proceso de consulta para recoger las demandas y las expectativas de los representantes, de los propios usuarios.

Así mismo, se realizó una audiencia pública en la Comisión de Amazonía, Asuntos Indígenas y Afroperuanos en el Congreso de la República que marcó un hito histórico, puesto que por primera vez los representantes de los pueblos indígenas, los académicos de las universidades y los miembros del Ministerio de Educación se presentaban al Congreso a exponer la importancia de la promulgación de dicha ley.

Para continuar con el proceso de consulta se ha determinado la realización de diversas actividades, promovidas por las organizaciones representativas de los pueblos indígenas, instituciones educativas y el Ministerio de Educación; entre ellas, está la campaña "Todas las voces, todas las lenguas del Perú".

